

525 0 180 - (3)

PD-AAF - 457

525 0
Sep.

CONVENIO DE DONACION Y PRESTAMO
entre la
REPUBLICA DE PANAMA
y los
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
para
DESARROLLO DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROJECT GRANT AND LOAN AGREEMENT
between the
REPUBLIC OF PANAMA
and the
UNITED STATES OF AMERICA
for
AGRICULTURAL TECHNOLOGY
DEVELOPMENT

AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

PRESTAMO No. 525-T-050

LOAN No. 525-T-050

Número del Proyecto 525-0180

Project Number 525-0180

12 de septiembre de 1979

September 12, 1979

CONFORMED COPY

CONTENIDO
TABLE OF CONTENTS

CONVENIO DE DONACION Y PRESTAMO
PROJECT GRANT AND LOAN AGREEMENT

	<u>Página</u> Page	
<u>Artículo 1: El Convenio</u>	1	<u>Article 1: The Agreement</u>
<u>Artículo 2: El Proyecto</u> Sección 2.1. Definición del Proyecto	1 1	<u>Article 2: The Project</u> Section 2.1. Definition of Project
<u>Artículo 3: Financiamiento</u> Sección 3.1. La Donación; El Préstamo Sección 3.2. Recursos del País Cooperador para el Proyecto Sección 3.3. Fecha Final para Completar el Proyecto	2 2 3 3	<u>Article 3: Financing</u> Section 3.1. The Grant; The Loan Section 3.2. Cooperating Country Resources for the Project Section 3.3. Project Assistance Completion Date
<u>Artículo 4: Términos Financieros del Préstamo</u> Sección 4.1. Intereses Sección 4.2. Abortizaciones Sección 4.3. Aplicación, Moneda y Lugar de Pago Sección 4.4. Pagos Anticipados Section 4.5. Renegociación de Términos Financieros Sección 4.6. Terminación por Pago Total	4 4 4 5 5 5 6	<u>Article 4: Loan Terms</u> Section 4.1. Interest Section 4.2. Repayment Section 4.3. Application Currency, and Place of Payment Section 4.4. Prepayment Section 4.5. Renegotiation of Terms Section 4.6. Termination on Full Payment
<u>Artículo 5: Condiciones Previas a los Desembolsos</u> Sección 5.1. Primer Desembolso Sección 5.2. Desembolsos para Actividades de Investigación de Campo en cada Área Sección 5.3. Desembolsos del Fondo para Contratos de Investi- gación Sección 5.4. Notificación Sección 5.5. Fechas Finales para Satisfacer Condiciones Previas	7 7 7 8 8 9	<u>Article 5: Condition Precedent to Disbursement</u> Section 5.1. First Disbursement Section 5.2. Disbursement for Field Research Activities in each Area Section 5.3. Disbursement from the Research Contracts Fund Section 5.4. Notification Section 5.5. Terminal Dates for Conditions Precedent

Página
Page

Artículo 6: Disposiciones Especiales	9	Article 6: Special Covenants
Sección 6.1. Evaluación del Proyecto	9	Section 6.1. Project Evaluation
Sección 6.2. Disposiciones Adicionales	10	Section 6.2. Additional Covenants
Artículo 7: Procedencia de las Compras	11	Article 7: Procurement Source
Sección 7.1. Costos Extranjeros	11	Section 7.1. Offshore Costs
Section 7.2. Costos Locales	12	Section 7.2. Local Costs
Artículo 8: Desembolsos	12	Article 8: Disbursements
Sección 8.1. Desembolsos para Costos Extranjeros	12	Section 8.1. Disbursements for Offshore Costs
Sección 8.2. Desembolsos para Costos Locales	13	Section 8.2. Disbursements for Local Costs
Sección 8.3. Otras Formas de Desembolsos	13	Section 8.3. Other Forms of Disbursements
Sección 8.4. Fecha de Desembolso	13	Section 8.4. Date of Disbursement
Artículo 9: Varios	13	Article 9: Miscellaneous
Sección 9.1. Aprobación del Proyecto de Garantías de Inversiones	13	Section 9.1. Investment Guaranty Project Approval
Sección 9.2. Comunicaciones	14	Section 9.2. Communications
Sección 9.3. Representantes	15	Section 9.3. Representatives
Sección 9.4. Anexo de Disposiciones Generales	15	Section 9.4. Standard Provisions Annex
Sección 9.5. Idioma del Convenio	15	Section 9.5. Language of Agree- ment

CONVENIO DE DONACION Y PRESTAMO

PROJECT GRANT AND LOAN AGREEMENT

Fecha: 12 de septiembre de 1979

Entre

La República de Panamá
("País Cooperador")

Y

Los Estados Unidos de América
por intermedio de la Agencia para
el Desarrollo Internacional
("A.I.D.")

Artículo 1: El Convenio

El propósito de este Convenio es establecer las bases de entendimiento entre las partes indicadas anteriormente ("Partes") con respecto a la ejecución por el País Cooperador del Proyecto descrito a continuación, y con respecto al financiamiento del Proyecto por las Partes.

Artículo 2: El Proyecto

Sección 2.1. Definición del Proyecto. El Proyecto, consistirá en el financiamiento de adiestramiento, asistencia técnica, de equipo y materiales, y construcción que ayudará al Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP) a mejorar la capacidad para investigaciones agropecuarias y a realizar actividades de investigación en aproximadamente ocho áreas de prioridad en Panamá. El Anexo 1, adjunto, amplifica la definición del Proyecto contenido en esta Sección 2.1.

Dated September 12, 1979

Between

The Republic of Panama
("Cooperating Country")

And

The United States of America,
acting through the Agency for
International Development
("A.I.D.")

Article 1: The Agreement

The purpose of this Agreement is to set out the understandings of the parties named above ("Parties") with respect to the undertaking by the Cooperating Country of the Project described below, and with respect to the financing of the Project by the Parties.

Article 2: The Project

Section 2.1. Definition of Project. The Project, will consist of the financing of technical assistance, training, equipment and materials and construction which will assist Panama's Applied Agricultural Research Institute (IDIAP) to improve its agricultural research capability and to conduct research activities in approximately eight priority areas of Panama. Annex 1, attached, amplifies the definition of the Project contained in this Section 2.1.

Dentro del alcance del Proyecto definido en esta Sección 2.1, los elementos del mismo indicados en el Anexo 1 pueden ser modificados por medio de un acuerdo, por escrito, firmado por los representantes autorizados de las Partes que se indican en la Sección 9.3 del Convenio sin una enmienda formal de este Convenio. El Anexo 1 identificará los elementos del Proyecto que serán financiados con fondos de la Donación, como también los elementos que serán financiados con fondos del Préstamo.

Artículo 3: Financiamiento

Sección 3.1. La Donación; el Préstamo. Con el propósito de asistir al País Cooperador para cubrir los costos del Proyecto, la A.I.D., de conformidad con la Ley de Ayuda Exterior del año 1961, y sus enmiendas, acuerda donar al País Cooperador bajo los términos de este Convenio una cantidad que no excederá de Quinientos Mil Dólares (\$500,000) de los Estados Unidos ("EE.UU.") ("Donación") y acuerda prestar al País Cooperador bajo los términos de este Convenio una cantidad que no excederá de Seis Millones de Dólares (\$6,000,000) de los Estados Unidos ("EE.UU.") ("Préstamo"). El monto total de desembolsos bajo este Préstamo se denomina "Principal".

El costo estimado total a la A.I.D. de la Donación es de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos ("EE.UU.") (\$1,000,000). Los desembolsos subsiguientes a la Donación inicial estarán sujetos a la disponibilidad de fondos a la A.I.D. para este propósito y al acuerdo mutuo entre las Partes, al tiempo de desembolsos subsiguientes, de proseguir.

La Donación y el Préstamo pueden utilizarse para financiar costos extranjeros de acuerdo a la definición conte-

Within the limits of the definition of the Project in this Section 2.1, elements of the amplified description stated in Annex 1 may be changed by written agreement of the authorized representatives of the Parties named in Section 9.3, without formal amendment of this Agreement. Annex 1 will identify those elements of the Project for which Grant financing will be employed, and those for which Loan funding will be employed.

Article 3: Financing

Section 3.1. The Grant; the Loan. To assist the Cooperating Country to meet the costs of carrying the Project, A.I.D., pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, agrees to grant the Cooperating Country under the terms of this Agreement an amount not to exceed Five Hundred Thousand United States ("U.S.") Dollars (\$500,000) ("Grant") and agrees to lend the Cooperating Country under the terms of this Agreement an amount not to exceed Six Million United States ("U.S.") Dollars (\$6,000,000) ("Loan"). The aggregate amount of disbursements under the Loan is referred to as "Principal".

The total estimated cost to A.I.D. of the Grant is One Million United States ("U.S.") Dollars (\$1,000,000). Increments subsequent to the initial Grant will be subject to the availability of funds to A.I.D. for this purpose and to the mutual agreement of the Parties, at the time of subsequent increments, to proceed.

The Grant and Loan may be used to finance offshore costs, as defined in Section 7.1, and local costs, as defined

nida en la Sección 7.1, y para financiar costos locales de bienes y servicios requeridos para el Proyecto de acuerdo a la definición contenida en la Sección 7.2.

Sección 3.2. Recursos del País Cooperador para el Proyecto.

(a) El País Cooperador acuerda proveer o hacer que se provea todos los fondos y todos los recursos adicionales para el Proyecto, además de los fondos provenientes de la Donación y/o del Préstamo, requeridos para la ejecución eficiente y puntual del Proyecto.

(b) Los recursos proporcionados por el País Cooperador para el Proyecto serán no menores al equivalente de EE.UU. dólares siete millones (\$7,000,000) incluyendo costos cancelados en su equivalente en especie.

Sección 3.3. Fecha Final para Completar el Proyecto.

(a) La "Fecha Final para Completar el Proyecto" (FFCP), que es el 30 de septiembre de 1984 o cualquier otra fecha en que las Partes acuerden por escrito, es la fecha en la cual las Partes estiman que todos los servicios financiados con fondos provenientes de la Donación y/o del Préstamo habrán sido realizados y todos los bienes financiados con fondos de la Donación y/o del Préstamo habrán sido proporcionados para el Proyecto en la forma contemplada en este Convenio.

(b) A menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito, la A.I.D. no emitirá ni aprobará documentación que autorice desembolsos de la Donación y/o del Préstamo para servicios que se realicen o para bienes que se provean para el Proyecto contemplados en este Convenio, en fecha posterior a la FFCP.

in Section 7.2., of goods and services required for the Project.

Section 3.2. Cooperating Country Resources for the Project.

(a) The Cooperating Country agrees to provide or cause to be provided for the Project all funds, in addition to the Grant and/or Loan, and all other resources required to carry out the Project effectively and in a timely manner.

(b) The resources provided by the Cooperating Country for the Project will not be less than the equivalent of U.S. dollars seven million (\$7,000,000) including costs borne on an "in-kind" basis.

Section 3.3. Project Assistance Completion Date.

(a) The "Project Assistance Completion Date" (PACD), which is September 30, 1984 or such other date as the Parties may agree to in writing, is the date by which the Parties estimate that all services financed under the Grant and/or Loan will have been performed and all goods financed under the Grant and/or Loan will have been furnished for the Project as contemplated in this Agreement.

(b) Except as A.I.D. may otherwise agree in writing, A.I.D. will not issue or approve documentation which would authorize disbursement of the Grant and/or Loan for services performed, subsequent to the PACD, or for goods furnished for the Project, as contemplated in this Agreement, subsequent to the PACD.

(c) Solicitudes de desembolso, acompañadas por la documentación relacionada y necesaria según se especifica en Cartas de Ejecución, deberán ser recibidas por la A.I.D. o por cualquier banco indicado en la Sección 8.1, en fecha no posterior a los nueve (9) meses a partir de la FFCP, o dentro de cualquier otro período acordado por la A.I.D. por escrito. Despues de dicho período, la A.I.D., dando aviso por escrito al País Cooperador puede en cualquier momento reducir parcial o totalmente el monto de la Donación y/o del Préstamo por cantidades por las cuales no se ha presentado solicitudes de desembolso antes del vencimiento de dicho período, acompañadas por la documentación relacionada y necesaria según se especifica en Cartas de Ejecución.

Artículo 4: Términos Financieros del Préstamo

Sección 4.1. Intereses. El País Cooperador pagará a la A.I.D. en concepto de intereses el dos porciento (2%) anual durante los diez (10) años a partir de la fecha del primer desembolso y subsiguientemente el tres porciento (3%) anual sobre el saldo del Principal y de intereses vencidos. Los intereses sobre saldos adeudados se calcularán a partir de la fecha de cada desembolso (de conformidad con la Sección 8.4) y serán pagaderos semestralmente. El primer pago de intereses vencerá y será pagadero en fecha no posterior a los seis (6) meses a partir del primer desembolso efectuado, y dicha fecha será determinada por la A.I.D.

Sección 4.2. Amortizaciones. El País Cooperador pagará a la A.I.D. el Principal dentro de un término de veinte (20) años a partir de la fecha del primer desembolso del Préstamo en veintiún (21) pagos semestrales aproximadamente

(c) Requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Project Implementation Letters, are to be received by A.I.D. or any bank described in Section 8.1 no later than nine (9) months following the PACD or such other period as A.I.D. agrees to in writing. After such period, A.I.D. giving notice in writing to the Cooperating Country, may at any time or times reduce the amount of the Grant and/or Loan by all or any part thereof for which requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Project Implementation Letters, were not received before the expiration of said period.

Article 4: Loan Terms

Section 4.1. Interest. The Cooperating Country will pay to A.I.D. interest which will accrue at the rate of two percent (2%) per annum for ten (10) years following the date of the first disbursement hereunder and at the rate of three percent (3%) per annum thereafter on the outstanding balance of Principal and on any due and unpaid interest. Interest on the outstanding balance will accrue from the date (as defined in Section 8.4) of each respective disbursement, and will be payable semi-annually. The first payment of interest will be due and payable no later than six (6) months after the first disbursement hereunder, on a date to be specified by A.I.D.

Section 4.2. Repayment. The Cooperating Country will repay to A.I.D. the Principal within twenty (20) years from the date of the first disbursement of the Loan in twenty one (21) approximately equal semiannual installments of Principal and

iguales que incluirán Principal e intereses. La primera amortización del Principal será pagadera nueve años y medio a partir de la fecha en que venza el primer pago de intereses, de acuerdo con la Sección 4.1. La A.I.D. proporcionará al País Cooperador un calendario de amortizaciones calculado de acuerdo a lo estipulado en esta Sección después de que se haya efectuado el último desembolso del Préstamo.

Sección 4.3. Aplicación, Moneda y Lugar de Pago. Todos los pagos de Principal e intereses de este Préstamo se harán en dólares de los Estados Unidos y serán abonados primero al pago de intereses vencidos y luego a la amortización del Principal. Salvo que la A.I.D. determine lo contrario por escrito, los pagos se harán a: Controller, Office of Financial Management, Agency for International Development, Washington, D.C. 20523, U.S.A., y se considerarán efectuados cuando sean recibidos por la Office of Financial Management.

Sección 4.4. Pagos Anticipados. Siempre que estén al día los pagos en concepto de intereses y devoluciones vencidos, el País Cooperador podrá pagar anticipadamente, sin recargo, todo o parte del Principal. A menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito, cualquier pago anticipado será aplicado a los pagos de Principal pendientes en el calendario de amortizaciones en el orden inverso de su vencimiento.

Sección 4.5. Renegociación de Términos Financieros.

(a) El País Cooperador y la A.I.D. convienen en negociar, cuando cualquiera de las Partes lo solicite, una aceleración de la amortización del Préstamo, en caso que se produzca una mejora significativa y continuada en la posición y perspectivas financieras y económicas internas y externas de la República de

and interest. The first payment of Principal will be due nine and one half (9-1/2) years after the date on which the first interest payment is due in accordance with Section 4.1. A.I.D. will provide the Cooperating Country with an amortization schedule in accordance with this Section after the final disbursement under the Loan.

Section 4.3. Application, Currency, and Place of Payment. All payments of interest and Principal hereunder will be made in U.S. Dollars and will be applied first to the payment of interest due and then to the repayment of Principal. Except as A.I.D. may otherwise specify in writing, payments will be made to the Controller, Office of Financial Management, Agency for International Development, Washington, D.C. 20523, U.S. A., and will be deemed made when received by the Office of Financial Management.

Section 4.4. Prepayment. Upon payment of all interest and any refunds then due, the Cooperating Country may prepay, without penalty, all or any part of the Principal. Unless A.I.D. otherwise agrees in writing, any such repayment will be applied to the installments of Principal in the inverse order of their maturity.

Section 4.5. Renegotiation of Terms.

(a) The Cooperating Country and A.I.D. agree to negotiate, at such time or times as either may request, an acceleration of the repayment of the Loan in the event that there is any significant and continuing improvement in the internal and external economic and financial position and prospects of the Republic of Panama which

Panamá que permitiría al País Cooperador amortizar el Préstamo en una forma más rápida.

(b) Cualquier solicitud de una de las Partes a la otra para llevar a cabo una negociación será gestionada de conformidad con la Sección 9.2, y con notificación del nombre y dirección de la persona o personas que representarán a la Parte solicitante en dichas negociaciones.

(c) Dentro de treinta (30) días a partir de la entrega de la solicitud para la negociación, la Parte que haya recibido la solicitud comunicará a la otra Parte de conformidad con la Sección 9.2 el nombre y dirección de la persona o personas quienes representarán a la Parte solicitada en dichas negociaciones.

(d) Los representantes de las Partes se reunirán para llevar a cabo las negociaciones en una fecha no posterior a treinta (30) días a partir de la entrega de la comunicación señalada en la subsección (c). Las negociaciones se llevarán a cabo en un lugar fijado de común acuerdo por los representantes de las Partes. En la ausencia de acuerdo mutuo, las negociaciones se llevarán a cabo en el Despacho del Ministro de Planificación y Política Económica en Panamá.

Sección 4.6. Terminación por Pago Total. Una vez se haya pagado el total del Principal y de los intereses acumulados, este Convenio y todas las obligaciones del País Cooperador y la A.I.D. derivadas del mismo, terminarán. Sin embargo, en relación con cualquier obligación que resulte de los desembolsos de fondos de la Donación, este Convenio permanecerá en pleno efecto y vigor.

enable the Cooperating Country to repay the Loan on a shorter schedule.

(b) Any request by either Party to the other to so negotiate will be made pursuant to Section 9.2, and will give the name and address of the person or persons who will represent the requesting Party in such negotiations.

(c) Within thirty (30) days after delivery of a request to negotiate, the requested Party will communicate to the other, pursuant to Section 9.2, the name and address of the person or persons who will represent the requested Party in such negotiations.

(d) The representatives of the Parties will meet to carry on negotiations no later than thirty (30) days after delivery of the requested Party's communication under sub-section (c). The negotiations will take place at a location mutually agreed upon by the representatives of the Parties. In the absence of mutual agreement, the negotiations will take place at the office of the Minister of Planning and Economic Policy in Panama.

Section 4.6. Termination on Full Payment. Upon payment in full of the Principal and any accrued interest, this Agreement and all obligations of the Cooperating Country and A.I.D. under it will cease. However, with respect to any obligations arising out of the expenditure of Grant funds, this Agreement will remain in full force and effect.

Artículo 5: Condiciones Previas a los Desembolsos

Sección 5.1. Primer Desembolso. A menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito, y previo al primer desembolso de fondos provenientes de la Donación y/o del Préstamo y a la emisión por la A.I.D. de documentación, por medio de la cual se efectuará desembolsos, el País Cooperador presentará los siguientes documentos a la A.I.D.:

(a) Un dictámen del Procurador General de la Nación indicando que este Convenio ha sido debidamente autorizado y/o ratificado y celebrado por el País Cooperador y que el mismo constituye una obligación legal del País Cooperador de conformidad con todos los términos;

(b) Notificación oficial del nombre de la persona autorizada que representará al País Cooperador de conformidad con la Sección 9.3, y de cualesquiera representantes adicionales, con un ejemplar de la firma de cada persona indicada en dicha notificación.

(c) Un plan detallado de ejecución para el primer año del Proyecto que contiene un calendario para la obtención de insumos para el Proyecto incluyendo asistencia técnica, capacitación y bienes; un análisis de las acciones del País Cooperador requeridas antes de la utilización de los insumos para el Proyecto, y una descripción de como estos insumos contribuirán a las actividades del Proyecto.

Sección 5.2. Desembolsos para Actividades de Investigaciones de Campo en Cada Área. Antes de efectuarse cualquier desembolso o la expedición de cualquier documento de obligación bajo el Convenio de Proyecto para investigaciones de campo y pruebas de validación para cada una de las aproximadamente ocho áreas geográficas de prioridad, a menos que las Partes convengan lo con-

Article 5: Conditions Precedent to Disbursement

Section 5.1. First Disbursement. Prior to the first disbursement under the Grant and/or the Loan, or to the issuance by A.I.D. of documentation pursuant to which disbursement will be made, the Cooperating Country will, except as otherwise agreed to by A.I.D. in writing, furnish to A.I.D. in form and substance satisfactory to A.I.D.:

(a) An opinion of the Procurador General de la Nación that this Agreement has been duly authorized and/or ratified by, and executed on behalf of, the Cooperating Country, and that it constitutes a valid and legally binding obligation of the Cooperating Country in accordance with all of its terms;

(b) A statement of the name of the person holding or acting in the office of the Cooperating Country specified in Section 9.3, and of any additional representatives, together with a specimen signature of each person specified in such statement.

(c) A detailed implementation plan for the first year of the Project that provides a schedule for the procurement of Project inputs including technical assistance, training and commodities; and analysis that outlines Cooperating Country actions required prior to utilization of Project inputs; and, a description of how these inputs will contribute to Project activities.

Section 5.2. Disbursement for Field Activities in each Area. Prior to any disbursement, or the issuance of any commitment documents under the Project Agreement for field research and validation trials in each of the approximately eight priority geographic areas, the Cooperating Country shall furnish in form and substance satisfactory to A.I.D., except as A.I.D.

trario por escrito, el País Cooperador suministrará a la A.I.D., en forma y contenido satisfactorios a la A.I.D.:

(a) Evidencia de que los estudios diagnósticos requeridos han sido completados y analizados y de que un plan de investigación ha sido desarrollado para tal área geográfica, que incluirá un análisis de las necesidades de contribuciones complementarias y una descripción de las disposiciones para obtenerlas;

(b) Un plan del Ministerio de Desarrollo Agropecuario que describa la función, el personal y otras contribuciones de cada institución que estará relacionada con la diseminación de los resultados de la investigación a los pequeños agricultores panameños, incluyendo un plan específico para la participación y el adiestramiento del personal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en esta actividad.

(c) Un plan detallado para el uso de asistencia técnica a largo plazo para realizar actividades de investigación y evidencia de que se han tomado las medidas para obtener los servicios técnicos especificados en el plan.

Sección 5.3. Desembolsos del Fondo para Contratos de Investigación. Antes de efectuarse cualquier desembolso, o de la emisión de cualquier documento de obligación bajo el Convenio del Proyecto para contratos de investigación financiados por los fondos de IDIAP para contratos de investigación, IDIAP suministrará, en forma y substancia satisfactorios a la A.I.D., un plan para el uso de tales fondos.

Sección 5.4. Notificación. Al determinar la A.I.D. que las condiciones previas descritas en las Secciones 5.1 hasta 5.3 han sido satisfechas, la A.I.D. notificará inmediatamente al País Cooperador de tal determinación.

may otherwise agree in writing:

(a) Evidence that required diagnostic studies have been completed and analyzed and a research plan developed for such geographic area, which shall include an analysis of the need for complementary inputs and a description of the arrangements for obtaining them;

(b) A plan from the Ministry of Agricultural Development which describes the role, personnel and other contributions of each institution that will be involved in the dissemination of the results of the research to Panamanian small farmers, including a specific plan for the participation and training of Ministry of Agricultural Development personnel in this activity.

(c) A detailed plan for the use of long-term technical assistance in carrying out the research activities and evidence that arrangements have been made to obtain the technical services specified in the plan.

Section 5.3. Disbursement from the Research Contracts Fund. Prior to any disbursement, or to the issuance of any commitment documents under the Project Agreement for research contracts financed by the IDIAP research contracts fund, IDIAP will furnish, in form and substance satisfactory to A.I.D., a plan for the use of such funds.

Section 5.4. Notification. When A.I.D. has determined that the conditions precedent specified in Section 5.1 through 5.3 have been met, it will promptly notify the Cooperating Country.

Sección 5.5. Fechas Finales para Satisfacer Condiciones Previas.

(a) Si todas las condiciones especificadas en la Sección 5.1 no han sido satisfechas dentro de 90 días a partir de la fecha de este Convenio, o antes de una fecha posterior que la A.I.D. convenga por escrito, la A.I.D. podrá a su opción, dar por terminado este Convenio de Donación y de Préstamo dando aviso por escrito al País Cooperador.

(b) Si no se ha cumplido con todas las condiciones estipuladas en las Secciones 5.2 y 5.3 dentro de los 270 días siguientes a la fecha de la firma de este Convenio, o en fecha posterior que la A.I.D. convenga por escrito, la A.I.D. podrá, a su discreción, cancelar el saldo de los fondos no desembolsados de la Donación y del Préstamo hasta esa fecha y no comprometidos irrevocablemente a terceras partes, y podrá dejar sin efecto este Convenio mediante notificación escrita al País Cooperador. En caso de terminación, el País Cooperador pagará de inmediato el Principal pendiente en ese momento y todo interés acumulado, y al recibo de tales pagos en su totalidad, este Convenio y todas las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del mismo habrán concluido, exceptuando lo relacionado con cualquier obligación que surja de los desembolsos de Fondos de la Donación.

Artículo 6: Disposiciones Especiales

Sección 6.1. Evaluación del Proyecto. Las Partes acuerdan establecer un programa conjunto y anual de evaluación como un componente del Proyecto. A menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, se evaluarán los siguientes aspectos bajo el programa durante la ejecución del Proyecto y en una o más ocasiones posteriormente: (a) evaluación del avance hacia el logro de

Section 5.5. Terminal Dates for Conditions Precedent.

(a) If all of the conditions specified in Section 5.1 have not been met within 90 days from the date of this Agreement or such later date as A.I.D. may agree to in writing, A.I.D. at its option, may terminate this Agreement by written notice to the Cooperating Country.

(b) If all of the conditions specified in Sections 5.2 and 5.3 are not met within 270 days from the date of this Agreement, or such later date as A.I.D. may agree to in writing, A.I.D., at its option, may cancel the then undisbursed balance of the Grant and the Loan, to the extent not irrevocably committed to third parties, and may terminate this Agreement by written notice to the Cooperating Country. In the event of such termination, the Cooperating Country will repay immediately the Principal then outstanding and any accrued interest; on receipt of such payments in full, this Agreement and all obligations of the Parties hereunder will terminate, except with respect to any obligations arising out the expenditure of Grant funds.

Article 6: Special Covenants

Section 6.1. Project Evaluation. The Parties agree to establish a joint annual evaluation program as part of the Project. Except as the Parties otherwise agree in writing, the program will include, during the implementation of the Project and at one or more points thereafter: (a) evaluation of progress toward attainment of the objectives of the Project; (b) identification and evaluation of problem areas or

los objetivos del Proyecto; (b) identificación y evaluación de áreas problemáticas y circunstancias que dificulten el logro de los objetivos; (c) evaluación de la forma en que los resultados pueden ser utilizados para ayudar a resolver tales problemas; y (d) evaluación, al grado factible, del impacto general del Proyecto sobre el desarrollo.

Sección 6.2. Disposiciones Adicionales. El País Cooperador, por este medio, conviene y acuerda que:

(a) Proporcionará apoyo presupuestario de por lo menos \$7.0 millones para complementar el Proyecto y después de la ejecución del Proyecto proporcionará suficiente apoyo presupuestario para mantener en marcha las actividades iniciadas bajo el Proyecto.

(b) Antes de la obtención o el uso de cualquier pesticida financiado bajo el Convenio, el Gobierno de Panamá y la AID/Panamá consultarán con respecto a la obtención o el uso del pesticida y conjuntamente elaborarán y describirán por escrito como será utilizado el pesticida y las medidas a seguir para asegurar su correcto uso y aplicación.

(c) Antes de iniciar las actividades del Proyecto en cada año después del primer año del Proyecto, suministrará, en forma y contenido satisfactorio a la A.I.D., un plan de ejecución detallado para ese año que contenga un calendario para la obtención de insumos, incluyendo asistencia técnica, capacitación y bienes, que analicen las acciones del País Cooperador requeridas antes de la utilización de los insumos para el Proyecto, y que contenga una descripción de como esos insumos contribuirán a la realización de las actividades del Proyecto.

onstraints which may inhibit such attainment; (c) assessment of how such information may be used to help overcome such problems; and (d) evaluation, to the degree feasible, of the overall development impact of the Project.

Section 6.2. Additional Covenants. The Cooperating Country hereby covenants and agrees that:

(a) Budgetary support of at least \$7.0 million will be provided to complement the Project and that post-project budgetary support will be provided to maintain on-going activities initiated under the Project.

(b) Prior to the procurement or use of any pesticide financed under this Agreement, the Government of Panama and AID/Panama will confer regarding the proposed procurement or use of the pesticide and will jointly prepare and describe in writing a plan as to how the pesticide will be used and the safeguards to be followed:

(c) Prior to beginning Project activities in each year after the first year of the Project, it shall furnish in form and substance satisfactory to A.I.D. a detailed implementation plan for that year that provides a schedule of proposed project inputs including technical assistance, training and commodities, that outlines Cooperating Country actions required prior to utilization of Project inputs, and that contains a description of how those inputs will contribute to Project activities.

Artículo 7: Procedencia de las Compras

Sección 7.1. Costos Extranjeros. Los desembolsos de acuerdo con la Sección 8.1 bajo el Préstamo serán utilizados exclusivamente para financiar los costos de bienes y servicios requeridos para el Proyecto que tengan su origen y procedencia en los países incluidos en el Código 941 del Libro de Códigos Geográficos de A.I.D., vigente en el momento que se emitan las órdenes de compra correspondientes o que se suscriban los contratos correspondientes por tales bienes y servicios, a menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito, y excepto en el caso de seguro marítimo según lo previsto en la Sección C.1(b) de las Disposiciones Generales que se adjuntan como Anexo a este Convenio. Los desembolsos de acuerdo con la Sección 8.1 bajo la Donación serán utilizados exclusivamente para financiar su origen y procedencia en los Estados Unidos o en Panamá, a menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito, y exceptuando lo provisto en el Anexo de Disposiciones Generales, Sección C.1(b) con respecto al seguro marítimo. Los costos del transporte marítimo serán financiados bajo el Préstamo y la Donación solamente en los barcos inscritos bajo la bandera de los Estados Unidos o de Panamá, a menos que la A.I.D. acuerde lo contrario por escrito. Si la A.I.D. determina que no hay barcos inscritos bajo la bandera panameña que estén generalmente disponibles para transporte marítimo, o que Panamá no tiene acceso a los servicios de la bandera de los Estados Unidos, la A.I.D., por medio de una Carta de Ejecución, puede acordar el financiamiento bajo el Préstamo o la Donación de los costos de transporte marítimo en barcos registrados bajo la bandera de cualquier país que esté incluido en el Libro de Código Geográfico 941 de la A.I.D.

Article 7: Procurement Source

Section 7.1. Offshore Costs. Disbursement pursuant to Section 8.1 under the Loan will be used exclusively to finance the costs of goods and services required for the Project having their source and origin in countries included in Code 941 of the A.I.D. Geographic Code Book as in effect at the time orders are placed or contracts entered into for such goods and services, except as A.I.D. may otherwise agree in writing, and except as provided in the Standard Provisions Annex, Section C.1(b) with respect to marine insurance. Disbursements pursuant to Section 8.1 under the Grant will be used exclusively to finance their source and origin in the United States or Panama except as A.I.D. may otherwise agree to in writing, and except as provided in the Standard Provisions Annex, Section C.1(b) with respect to marine insurance. Ocean transportation costs will be financed under the Loan or Grant only on vessels under flag registry of the United States or Panama, except as A.I.D. may otherwise agree in writing. If A.I.D. determines either that there are no vessels under flag registry of Panama generally available for ocean transportation or that Panama has no access to U.S. flag service, A.I.D. in a Project Implementation Letter, may agree to finance under the Loan or Grant ocean transportation costs on vessels under flag registry of any country included in A.I.D. Geographic Code Book 941.

Sección 7.2. Costos Locales. Los desembolsos de acuerdo con la Sección 8.2. serán utilizados exclusivamente para financiar los costos de bienes y servicios requeridos para el Proyecto que tengan su origen y, a menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito, su procedencia en Panamá ("Costos Locales").

Artículo 8: Desembolsos

Sección 8.1. Desembolso para Costos Extranjeros.

(a) Una vez que se hayan satisfecho las condiciones previas, el País Cooperador puede obtener desembolsos de fondos provenientes de la Donación o del Préstamo para cubrir Costos Extranjeros de bienes y servicios requeridos para el Proyecto de conformidad con los términos de este Convenio, por medio de cualesquiera de los métodos siguientes que se acuerden mutuamente en utilizar:

(1) Presentando a la A.I.D., juntamente con la documentación relacionada y necesaria según lo especificado en Cartas de Ejecución, (a) solicitudes de reembolso por tales bienes y servicios, o (B) solicitudes para que la A.I.D. en representación del País Cooperador adquiera bienes o servicios para el Proyecto; o

(2) Solicitando a la A.I.D. que emita Cartas de Compromiso por cantidades específicas (A) a uno o más bancos de los Estados Unidos aceptables a la A.I.D., por medio de las cuales la A.I.D. se compromete a reembolsar a tales bancos por pagos efectuados por los mismos a contratistas o proveedores, bajo Cartas de Crédito o en otra forma para tales bienes o servicios, o (B) directamente a contratistas o proveedores, comprometiéndose la A.I.D. a pagar a tales contratistas o proveedores por tales bienes o servicios.

Section 7.2. Local Costs. Disbursements pursuant to Section 8.2 will be used exclusively to finance the costs of goods and services required for the Project having their source and their origin in Panama ("Local Costs"), except as A.I.D. may otherwise agree in writing.

Article 8: Disbursements

Section 8.1. Disbursements for Offshore Costs.

(a) After satisfaction of conditions precedent, the Cooperating Country may obtain disbursements of funds under the Grant and/or the Loan for the Offshore Costs of goods or services required for the Project in accordance with the terms of this Agreement, by such of the following methods as may be mutually agreed upon:

(1) By submitting to A.I.D. with necessary supporting documentation as prescribed in Project Implementation Letters, (A) requests for reimbursement for such goods or services, or (B) requests for A.I.D. to procure commodities or services in Cooperating Country's behalf for the Project; or

(2) By requesting A.I.D. to issue Letters of Commitment for specified amounts (A) to one or more U.S. banks, satisfactory to A.I.D., committing A.I.D. to reimburse such banks for payments made by them to contractors or suppliers, under Letters of Credit or otherwise, for such goods or services, or (B) directly to one or more contractors or suppliers, committing A.I.D. to pay such contractors or suppliers for such goods or services.

(b) Los costos bancarios incurridos por el País Cooperador y relacionados con la apertura de Cartas de Compromiso y Cartas de Crédito serán financiados por la Donación y/o el Préstamo a menos que el País Cooperador indique lo contrario a la A.I.D. Se financiarán también con fondos de la Donación y/o del Préstamo otros costos que acuerden las Partes.

Sección 8.2. Desembolsos para Costos Locales. Una vez que se hayan satisfecho las condiciones previas, el País Cooperador puede obtener desembolsos de fondos provenientes de la Donación y/o del Préstamo para cubrir Costos Locales de bienes y servicios requeridos para el Proyecto de conformidad con los términos de este Convenio, presentado a la A.I.D., juntamente con la documentación relacionada y necesaria según lo especificado en Cartas de Ejecución, solicitudes para financiar tales costos.

Sección 8.3. Otras Formas de Desembolsos. Desembolsos de la Donación o del Préstamo pueden también efectuarse por medio de otros mecanismos acordados por las Partes por escrito.

Sección 8.4. Fecha de Desembolso. Los desembolsos de la A.I.D. serán considerados como efectuados (a) en la fecha que la A.I.D. efectúa un desembolso al País Cooperador o a su representante, o a un banco, contratista o proveedor bajo una Carta de Compromiso, contrato, u orden de compra; o (b) en la fecha en que la A.I.D. desembolsa al País Cooperador o su representante, de conformidad con la Sección 8.2.

Artículo 9: Varios

Sección 9.1. Aprbación del Proyecto de Garantías para Inversiones. Se acuerda que el trabajo de construcción financiado bajo este Convenio será un

(b) Banking charges incurred by the Cooperating Country in connection with Letters of Commitment and Letters of Credit will be financed under the Grant and/or the Loan unless the Cooperating Country instructs A.I.D. to the contrary. Such other charges as the Parties may agree to may also be financed under the Grant and/or the Loan.

Sección 8.2. Disbursement for Local Costs. After satisfaction of conditions precedent, the Cooperating Country may obtain disbursements of funds under the Grant and/or the Loan for the Local Costs required for the Project in accordance with the terms of this Agreement, by submitting to A.I.D., with necessary supporting documentation as prescribed in Project Implementation Letters, requests to finance such costs.

Section 8.3. Other Forms of Disbursements. Disbursement of the Grant or the Loan may also be made through such other means as the Parties may agree to in writing.

Section 8.4. Date of Disbursement. Disbursements of the Loan by A.I.D. will be deemed to occur (a) on the date on which A.I.D. makes a disbursement to the Cooperating Country or its designee, or to a bank, contractor or supplier pursuant to a Letter of Commitment, contract, or purchase order; or (b) on the date on which A.I.D. disburses to the Cooperating Country or its designee in accordance with Section 8.2.

Article 9: Miscellaneous

Section 9.1. Investment Guaranty Project Approval. Construction work to be financed under this Agreement is agreed to be a project approved by the Republic

proyecto aprobado por la República de Panamá de acuerdo con el convenio sobre inversiones garantizadas entre la República de Panamá y los Estados Unidos de Norteamérica del 23 de enero de 1961 y no se requerirá aprobación adicional de la República de Panamá para permitir a los Estados Unidos emitir garantías para inversiones bajo el convenio que cubran la inversión de un contratista en ese proyecto.

Sección 9.2. Comunicaciones.
Cualquiera notificación, solicitud, documento, u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes a la otra Parte bajo este Convenio se efectuará por escrito, por telegrama o por cable, y será considerada como debidamente enviada y efectuada al entregarla a tal Parte en la siguiente dirección:

AL PAIS COOPERADOR:

Instituto de Investigaciones
Agropecuarias de Panamá (IDIAP)
Apartado 6-4391
Estafeta El Dorado
Panamá 6, República de Panamá

Dirección Cablegráfica:

Instituto de Investigaciones
Agropecuarias de Panamá
Panamá, R. P.

A LA A.I.D.:

Agencia para el Desarrollo Internacional
Apartado 6959
Panamá 5, República de Panamá

Dirección Cablegráfica:

USAID, American Embassy
Panamá, República de Panamá

of Panama pursuant to the agreement between it and the United States of America of January 23, 1961, on the subject of investment guarantees, and no further approval by the Republic of Panama will be required to permit the United States to issue investment guarantees under that agreement covering a contractor's investment in that Project.

Section 9.2. Communications. Any notice, request, document or other communication submitted by either Party to the other under this Agreement will be in writing or by telegram or cable, and will be deemed duly given or sent when delivered to such Party at the following address:

TO COOPERATING COUNTRY:

Applied Agricultural Research Institute
of Panama (IDIAP)
Apartado 6-4391
Estafeta El Dorado
Panamá 6, República de Panamá

Alternate address for telegrams:

Applied Agricultural Research Institute
of Panama
Panamá, R. P.

TO A.I.D.:

Agency for International Development
Apartado 6959
Panamá 5, República de Panamá

Alternate address for telegrams:

USAID, American Embassy
Panama, Republic of Panama

Todas las comunicaciones serán redactadas en inglés o español. Las direcciones anteriormente indicadas pueden sustituirse previa notificación.

Sección 9.3. Representantes. Para todo lo relacionado con este Convenio, el País Cooperador será representado por la persona que desempeña o que actúa en el cargo de Ministro de Desarrollo Agropecuario y la A.I.D. será representada por la persona que desempeña o que actúa en el cargo de Director de la Misión de A.I.D. en Panamá, cada uno de los cuales, por medio de notificación escrita puede designar representantes adicionales para todos los fines menos los previstos en la Sección 2.1 referente a la modificación de los elementos de la descripción detallada del Proyecto contenida en el Anexo 1. Los nombres de los representantes del País Cooperador, con ejemplares de sus firmas originales, serán proporcionados a la A.I.D. quien puede aceptar como debidamente autorizado cualquier instrumento firmado por tales representantes en la ejecución de este Convenio, hasta que se reciba notificación escrita de la revocación de su autoridad.

Sección 9.4. Anexo de Disposiciones Generales. Se adjunta y forma parte de este Convenio de Donación y Préstamo el "Anexo de Disposiciones Generales" (Anexo 2).

Sección 9.5 Idioma del Convenio. Este Convenio está redactado en inglés y español. En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá.

All such communications will be in English or Spanish. Other addressees may be substituted for the above upon the giving of notice.

Section 9.3. Representatives. For all purposes relevant to this Agreement, the Cooperating Country will be represented by the individual holding or acting in the office of the Minister of Agricultural Development and A.I.D. will be represented by the individual holding or acting in the office of Director, Agency for International Development Mission to Panama, each of whom, by written notice, may designate additional representatives for all purposes other than exercising the power under Section 2.1 to revise elements of the amplified description in Annex 1. The names of the representatives of the Cooperating Country, with specimen signatures, will be provided to A.I.D., which may accept as duly authorized any instrument signed by such representatives in implementation of this Agreement, until receipt of written notice of revocation of their authority.

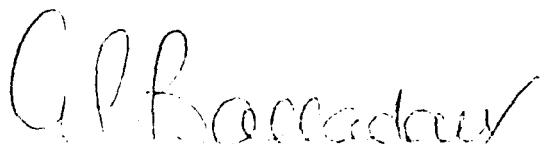
Section 9.4. Standard Provisions Annex. A "Combined Loan and Grant Standard Provisions Annex" (Annex 2) is attached to and forms part of this Agreement.

Section 9.5. Language of Agreement. This Agreement is prepared in both English and Spanish. In the event of ambiguity or conflict between the two versions, the English language version will control.

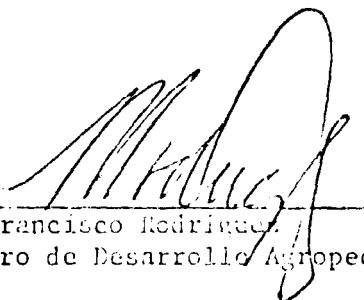
EN FE DE LO CUAL, el País Cooperador y los Estados Unidos de Norteamérica, cada uno actuando por medio de su representante debidamente autorizado, suscribe este Convenio, en el día y año indicado en su introducción.

IN WITNESS WHEREOF, the Cooperating Country and the United States of America, each acting through its duly authorized representative, have caused this Agreement to be signed in their names and delivered as of the day and year first above written.

REPUBLICA DE PANAMA

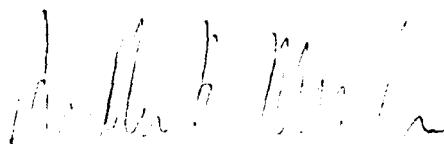


Dr. Ernesto Pérez Balladares
Ministro de Hacienda y Tesoro



Ing. Francisco Rodríguez
Ministro de Desarrollo Agropecuario

UNITED STATES OF AMERICA



Ambler H. Moss, Jr.
Ambassador



Abelardo Valdez
Assistant Administrator for
Latin America

DESCRIPCION DEL PROYECTO

PROJECT DESCRIPTION

SECCION I. META Y PROPOSITO

1.1. La meta del Proyecto es aumentar la productividad del pequeño productor a través del desarrollo y la diseminación de tecnologías agropecuarias apropiadas en términos de las condiciones ecológicas, agrícolas y socio-económicas de la población de pequeños productores de Panamá.

1.2. El Proyecto tiene dos propósitos. Primer, aumentar la capacidad del Gobierno de Panamá para llevar a cabo investigaciones de campo adaptadas a las condiciones del lugar. Segundo, iniciar o ampliar la ejecución de actividades de investigación orientadas hacia pequeños productores en ocho áreas prioritarias del país.

SECCION II. AREAS DE INVESTIGACION

2.1. Actividades

2.1.1. En ocho áreas geográficas del país se introducirá una metodología de investigación de sistemas de producción para pequeños productores diseñada para generar y facilitar la propagación de innovaciones tecnológicas, así como para mejorar el manejo de fincas de una manera adecuada a los pequeños productores de Panamá y a las condiciones enfrentadas por los mismos. Esta investigación incluirá tres tipos de sistemas de producción: (1) sistemas de cultivos; (2) sistemas combinados de producción lechera/ganado de carne; y, (3) sistemas combinados de producción de cultivos/ganado. Esto involucrará aproximadamente catorce productos.

2.1.2. A continuación se indican áreas del proyecto y ejemplos de productos prioritarios que podrían ser estudiados en cada área:

SECTION I. GOAL AND PURPOSE

1.1. The project goal is to raise small farmer productivity through the development and dissemination of agricultural technologies which are appropriate in terms of the ecological, agronomic, socio-economic conditions which face Panama's small farm population.

1.2. There are two project purposes. The first is to enhance the COP's capability to carry out on-farm adaptive research. The second is to initiate or expand implementation of small-farmer-oriented research activities in eight priority areas of Panama.

SECTION II. AREA RESEARCH

2.1. Activities

2.1.1. A small farmer production systems research methodology which is designed to generate and facilitate dissemination of technological innovations and to improve farm management appropriate for Panama's small farmers and the conditions which confront them will be introduced in eight geographic areas. This research will include three types of production systems: (1) cropping systems; (2) mixed dairy/beef production systems; and (3) mixed cropping/livestock systems. It will involve approximately fourteen priority commodities.

2.1.2. The eight project areas, and examples of the priority commodities which may be studied in each area are:

- Distrito de Scná, Veraguas (maiz, arroz, yuca, producción bovina)
- Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas (arroz, maiz, producción ganadera, yuca).
- Parte de los Distritos de Santiago, La Mesa, Cañazas y San Francisco, Provincia de Veraguas (maiz, producción ganadera, yuca, vegetales).
- Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos (producción ganadera, yuca, tomate, maiz, cebolla, sorgo).
- Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí (maiz, frijol, producción bovina).
- Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí (arroz, maiz, sorgo, frijol, producción bovina).
- Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí (papa, tomate, cebolla, otros vegetales).
- Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí (producción bovina, maiz, arroz).
- Sona District, Veraguas (corn, rice, yucca, cattle).
- Montijo District, Veraguas Province (rice, corn livestock, yucca).
- Parts of the Santiago, La Mesa, Cañazas and San Francisco Districts, Veraguas Province (corn, livestock, yucca, vegetables).
- Los Santos District, Los Santos Province (livestock, yucca, tomatoes, corn, onions, sorghum).
- Renacimiento District, Chiriquí Province (corn, beans, cattle).
- Baru District, Chiriquí Province (rice, corn, sorghum, beans, cattle).
- Bugaba District, Chiriquí Province (potatoes, tomatoes, onions, other vegetables).
- Gualaca District, Chiriquí Province (cattle, corn, rice).

2.1.3. La metodología de investigación de sistemas de producción para pequeños productores estará orientada hacia el desarrollo de tecnologías que sean económica y técnicamente factibles a nivel de finca, así como hacia el desarrollo de prácticas para el manejo de fincas basadas en el uso óptimo de estas tecnologías. Uno de los elementos claves de la metodología es que los productores estarán directamente involucrados en la mayoría de los aspectos del proceso de investigación. Las investigaciones harán énfasis en la rentabilidad de la explotación agropecuaria. A fin de llevar a cabo la nueva metodología de investigación, se utilizará un enfoque

2.1.3. The small farmer production systems research methodology will focus on the development of technologies which are economically as well as technically feasible at the micro (on-farm) level, and on the development of farm management practices which can best utilize these technologies. A key element of the methodology is that farmers will be directly involved in most aspects of the research process. The research will emphasize economic profitability of the farm unit. In order to implement the new research methodology a multidisciplinary approach involving not only plant, animal and soil scientists,

multidisciplinario que no sólo involucrará a agrónomos, zootécnicos y edafólogos, sino que también otros especialistas tales como economistas agrícolas, sociólogos rurales y técnicos en comunicaciones.

2.1.4. La investigación de sistemas de producción de fincas en áreas geográficas específicas es un proceso que involucra varias etapas. La primera etapa es llevar a cabo estudios de diagnóstico en cada área con el objeto de identificar las condiciones físicas, técnicas, económicas y sociales de los pequeños productores del área. La información recopilada incluirá el tamaño de las fincas, los productos producidos, los sistemas agrícolas y los patrones de cultivos predominantes, factores biológicos y ecológicos, tenencia de la tierra, disponibilidad y utilización de préstamos agrícolas y/o de insumos de producción comercialmente disponibles, inversión, tipos de grupos organizados de productores, prácticas de manejo, motivación y mecanismos de mercadeo. Se le prestará especial atención a los aspectos económicos de las labores agropecuarias a nivel del pequeño productor.

2.1.5. Como segunda etapa, el personal del IDIAP realizará un análisis de las limitaciones y desarrollará un plan de investigación para cada área. Los datos de los estudios de diagnóstico y la información obtenida a través de contactos informales con productores del área serán utilizados para identificar los factores que limitan la producción y que pueden ser superados en base a actividades de investigación aplicada. Las prioridades de la investigación serán revisadas anualmente y el plan de investigación se modificará según sea necesario.

2.1.6. La tercera etapa será efectuada por equipos de investigación de campo en las áreas geográficas específicas y contará con la ayuda de

but also other specialists such as agricultural economists, rural sociologists and communications specialists will be used.

2.1.4. Area-focused production systems research is a multi-phase process in which the first step is to carry out diagnostic studies, in each area to identify the physical, technical, economic and social conditions of small farmers in the area. Information sought will include size of farming units, commodities produced, prevailing farming systems and cropping patterns, biological and ecological factors, land ownership, availability and utilization of agricultural credit and/or commercially available production inputs, investment, types of organized farming groups, management practices, motivation, and market channels. Particular attention will be paid to the economic aspects of farming at the level of the small farmer.

2.1.5. As the second step IDIAP personnel will carry out an analysis of constraints and develop a research plan for each area. Data from diagnostic studies and information obtained from the informal contacts with area farmers will be used to identify factors which limit increased production and which are amenable to applied research activities. Research priorities will be reviewed on an annual basis and the research plan will be adjusted as necessary.

2.1.6. The third step will be conducted by area field research teams assisted by multi-disciplinary research teams in crop systems, mixed

equipos de investigación multidisciplinarios especializados en sistemas de cultivos, sistemas combinados de producción lechera/ganado de carne, y sistemas combinados de producción de cultivos/ganado. Esta etapa involucrará investigación de campo y, cuando sea factible y práctico, se basará en el desarrollo o la modificación de los sistemas de producción utilizados actualmente por los pequeños productores o ganaderos, en vez de intentar introducir sistemas completamente nuevos. Las investigaciones de cultivos serán realizadas en fincas seleccionadas del grupo de pequeños productores en cada área geográfica, las cuales estarán estratégicamente situadas a fin de maximizar la propagación de los efectos de demostración hacia los productores de las áreas circundantes. También se llevarán a cabo investigaciones en las fincas experimentales del IDIAP ubicadas dentro del área geográfica y en laboratorios. Las investigaciones de producción animal serán realizadas principalmente en fincas modelos operadas por el IDIAP en cada área del Proyecto. Los pequeños ganaderos también participarán en las actividades de investigación.

2.1.7. Una vez que se haya desarrollado suficientemente una tecnología y que la misma haya sido probada en fincas experimentales y en las parcelas de los productores participantes, dicha tecnología será sometida a un proceso de validación mediante el cual será ensayada en un mayor número de fincas en un área determinada. En esta fase de la etapa, se le prestará especial atención al estudio de los beneficios económicos y a la evaluación comparativa de la eficacia del uso de mano de obra y del suelo.

2.1.8. La etapa final de la actividad de investigación aplicada es la propagación de las tecnologías comprobadas. La diseminación de dichas tecnologías será realizada por técnicos

beef/dairy and mixed crop/livestock systems will be on farm research. It, when feasible and practical, will develop or modify the production systems currently employed by the small farmers or ranchers rather than to attempt to introduce completely new-systems. The crop research will be conducted on farms selected from the universe of small farmers in each geographic area which will be strategically located to maximize the dissemination of demonstration effects for surrounding farmers. Research will also be carried out on IDIAP's experimental plots located within the geographic area and in laboratories. Animal production research will be primarily carried out on model ranches operated by IDIAP in each project area. Small ranchers will also participate in research activities.

2.1.7. Once a technology has been sufficiently developed and tested on experimental plots and on participating farmers' parcels, it will be subjected to a process of validation where it is tested on a larger number of farms in an area. At this stage, special attention will be paid to studying economic benefits and in assessing comparative efficiency in land and labor utilization.

2.1.8. The final step in the multi-phase applied research activity is the dissemination of the validated technologies. Dissemination will be conducted by MILA technicians. In

del MIDA. El MIDA nombrará a dos agentes de producción en cada área geográfica para que trabajar a tiempo completo con el equipo de investigación. Además, otros profesionales y técnicos de diversas Direcciones del MIDA, particularmente de la Dirección de Producción Agrícola, de Producción Pecuaria, de Fomento Lechero y la de Desarrollo Social, así como técnicos del BDA, participarán en la propagación de la investigación en cada área geográfica según sea necesario. Durante el proceso de investigación de campo todos los integrantes de los equipos de investigación establecerán contacto con los productores que forman parte del grupo beneficiario. Dicho contacto se efectuará principalmente a través de visitas directas a las fincas

lías de campo en las fincas donde se esté realizando el proceso de validación. De esta forma existirá un vínculo directo entre la generación de tecnologías agropecuarias y su propagación en las áreas beneficiarias. Además de los contactos directos, se utilizarán técnicas de comunicación de masas, especialmente la radio y la distribución de folletos sencillos.

2.2. Resultados de los Sistemas de Producción en Áreas Geográficas Específicas.

Los resultados específicos de las actividades de investigación en las ocho áreas prioritarias incluirán aproximadamente diez estudios de diagnóstico y 1,260 experimentos de campo (incluyendo replicaciones); y la recomendación de un mínimo de sesenta prácticas de producción nuevas o modificadas (7 u 8 por área), las cuales serán diseminadas a los productores de las áreas beneficiarias.

2.3. Insumos Requeridos para la Investigación de Sistemas de Producción en Áreas Geográficas Específicas.

each geographic area MIDA will assign two production agents to work with the research team on a full time basis. In addition, other professionals and technicians from different MIDA Directorates, particularly from the Directorates of Agricultural Production, of Livestock Production, of Dairy Development and of Social Development, as well as technicians from the BDA will participate in the dissemination of research in each geographic area as may be required. All members of the research teams will make contacts with target group farmers during the actual field research process, primarily through direct farm visits, and field days on farms where the validation process is occurring. A direct linkage will thus exist between the generation of appropriate agricultural technologies and their dissemination in the target areas. In addition to the direct contracts, mass media techniques, especially radio and the distribution of simple leaflets will be used.

2.2. Outputs of Area Focused Production Systems.

The specific outputs of the area focused research activities include approximately ten diagnostic studies and 1,260 field experiments (including replications); and at least 60 recommended new or modified production practices (7 or 8 per area) which will be disseminated to the farmers in the target areas.

2.3. Inputs Required for Area Focused Production Systems Research.

2.3.1. Construcción

Se financiará la construcción de instalaciones (denominadas sub-centros) en las áreas geográficas, así como la construcción de instalaciones de apoyo regional y para el procesamiento de semillas. Los sub-centros son edificaciones pequeñas y funcionales que consisten en una oficina pequeña, espacio para el almacenaje de materiales, y equipo necesario para los experimentos, y un dormitorio pequeño. Estos sub-centros serán construidos en Renacimiento, Barú, Montijo, Los Santos, Soná y Calabacito (Santiago). Se construirán dos centros en Bayano y Bocas del Toro con fondos de contrapartida.

A continuación se indican las otras actividades de construcción que se llevarán a cabo:

- Ampliación y mejoramiento del espacio limitado de las actuales oficinas, sala de conferencia, laboratorios, y edificios de uso general (bodegas) en Gualaca.
- Construcción de una oficina regional en David.
- Construcción de unidades de procesamiento y almacenaje de líneas nuevas de semillas (semillas básicas y registradas) en Alajuela, Provincia de Chiriquí.
- Ampliación de las instalaciones para el procesamiento de almacenaje de semillas de papa (y otros vegetales) en el sub-centro de Cerro Punta, Provincia de Chiriquí.

El préstamo suministrará \$451,000 y la contribución de contrapartida del Gobierno de Panamá sera de \$360,000.

2.3.1. Construction

Construction of area facilities (denominated as sub-centers) as well as regional support and seed processing facilities will be financed. The area sub-centers are small, functional buildings which contain a small one-room office, provide storage space for materials and equipment required to conduct experiments, and have a small dormitory. They will be built in Renacimiento, Barú, Montijo, Los Santos, Soná, and Calabacito (Santiago). Two centers in Bayano and Bocas del Toro will be built with counterpart funds.

The following construction activities will also be undertaken:

- Expansion and upgrading of presently limited conference space, offices, laboratories, general purpose and storage buildings at Gualaca.
- Construction of a regional office at David.
- Construction of foundation (basic and registered seed) seed processing and storage units at the Alajuela in Chiriquí Province.
- Expansion of the potato (and other vegetable) seed processing and storage facilities at the Cerro Punta sub-center (Chiriquí Province).

The loan will provide \$451,000 while the GOP counterpart contribution will be \$360,000.

2.3.2. Equipo y Materiales

Los requerimientos de equipo y materiales consisten en vehículos, equipo de campo, insumos de investigación, equipo para el procesamiento de semillas, equipo de taller, y pequeñas cantidades de equipo de oficina y de laboratorio. El total de las necesidades de equipo y materiales para las actividades en las áreas geográficas específicas asciende a \$1,833,000 de los fondos del préstamo, y a \$579,000 de los fondos de contrapartida del Gobierno de Panamá.

SECCION III. INVESTIGACIONES COMPLEMENTARIAS/ACTIVIDADES DE DISSEMINACION

3.1. Programa de Control Integrado de Plagas .

3.1.1. El desarrollo de un Programa de Control Integrado de Plagas (PCIP) representa una de las principales actividades a largo plazo del IDIAP.. A pesar de que ha sido constituido como un programa separado debido a su importancia, el PCIP del IDIAP estará estrechamente vinculado e integrado a los esfuerzos de investigación realizados en las ocho áreas prioritarias. El programa estará orientado hacia la verificación, la identificación de posibles controles de plagas biológicas, el mejoramiento general de las prácticas para el manejo de fincas, y la propagación de información a los productores sobre prácticas para el control integrado de plagas.

3.1.2. El Programa de Control Integrado de Plagas incluirá varios resultados específicos.

Los resultados a corto plazo incluyen:

2.3.2. Equipment and Materials

Equipment and materials requirements consist of vehicles, field equipment, research inputs, seed processing equipment, workshop equipment, and small amounts of laboratory and office equipment. Total equipment and materials needs in the area-focused activity amount to \$1,833,000 of loan funds and \$579,000 of COP counterpart.

SECTION III. COMPLEMENTARY RESEARCH/ DISSIMILATION ACTIVITIES

3.1 Integrated Pest Management Program

3.1.1. The development of an Integrated Pest Management (IPM) Program represents one of IDIAP's major activities over the long term. Although constituted as a separate program because of its importance, IDIAP's IPM program will be closely linked with and integrated into the area research effort. The IPM program will focus on verification, identification of possible biological pest controls, improved overall farm management practices and dissemination of information about integrated pest management practices to producers.

3.1.2. The IPM program will include a number of specific outputs.

Short-term outputs include:

- Recopilación de datos y análisis.
- Adaptación del material del PCIP.
- Un plan de control integrado de plagas a nivel nacional.

Los resultados a mediano plazo incluirán:

- El establecimiento de un laboratorio de control biológico, el cual estará ubicado dentro de un complejo de laboratorio de uso múltiple que se construirá en la sede principal del IDIAP en Santiago.
- La ejecución de un programa educativo de control integrado orientado hacia todos los especialistas del sector público y privado que están involucrados en la venta y aplicación de pesticidas. Este programa educativo también incluirá un componente específico dirigido hacia los pequeños productores en las ocho áreas prioritarias.

3.1.3 La cantidad de \$100,000 será utilizada para adquirir equipo especializado para el laboratorio de control biológico y a fin de llevar a cabo los programas educativos, incluyendo la adaptación del material existente sobre control de plagas a las condiciones de Panamá y la propagación de este material.

3.2 Contratos de Investigación

Debido a que hay un número de temas de investigación que no están directamente relacionados a las áreas de especialidad del IDIAP pero que son de potencial importancia para aliviar las limitaciones que afectan el desarrollo del pequeño productor de Panamá, se establecerá un fondo para contratos de investigación. Los contratos se otor-

- Data collection and analysis
- IPM materials adaptation
- A National IPM Plan

Medium-term outputs will include:

- Establishment of a biological control laboratory which will be physically located within the multi-purpose laboratory complex which will be built in IDIAP's Santiago headquarters center.

Implementation of an IPM educational program aimed at all private and public sector specialists involved in pesticide sales and application will be implemented. This educational program will also include a specific component directed at small farmers in the eight priority geographic areas.

3.1.3. Funds amounting to \$100,000 will be used to acquire specialized equipment for the biological control laboratory and to carry out the educational programs, including the adaptation of existing IPM materials to Panamanian conditions and the dissemination of these materials.

3.2 Research Contracts

Because there are a number of research topics which are not directly related to IDIAP's areas of competence but which are of potential importance for alleviating constraints on the development of Panamanian small-holder agriculture, a research contracts fund will be established. Contracts will be awarded for studies, experimental research and pilot activities which

garán para estudios, investigaciones experimentales y actividades piloto que son necesarias o que incrementarán sustancialmente los resultados del programa de investigación de sistemas de producción. Los contratos pagarán el equipo y los materiales necesarios para las investigaciones, los honorarios de los investigadores, si los hubiere, y otros gastos incurridos, incluyendo la publicación de los resultados de las investigaciones. Se destinarán \$400,000 de los fondos del préstamo para esta actividad. La Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá es un ejemplo de una de las organizaciones que podrían realizar investigaciones bajo contratos.

SECCION IV. DESARROLLO INSTITUCIONAL

4.1 A fin de asegurar que el IDIAP cuente con la capacidad para realizar investigaciones agropecuarias en forma sostenida y a largo plazo, se necesitará ampliar el personal de investigación, aumentar el personal administrativo y de apoyo para que lleven a cabo un programa de investigaciones a gran escala, y equipar adecuadamente las instalaciones de la sede principal que funcionará en Santiago.

4.2 Aumento del Personal

El IDIAP incrementará su personal profesional y técnico de 45 a 95 personas durante los cinco años de la vigencia del programa. Además, fortalecerá su capacidad administrativa para realizar actividades de investigación de campo mediante la provisión de personal administrativo adicional, especialmente en las áreas de adquisiciones y apoyo logístico.

Los costos adicionales que se incurran en concepto de sueldos como resultado

are necessary or which will greatly enhance the results of the production systems research program. The contracts will pay for necessary research equipment and materials, honoraria for the investigators, when appropriate, and other expenses incurred, including the publication of research results. Loan funds amounting to \$400,000 will be set aside for this activity. The Faculty of Agronomy of the University of Panama is an example of an organization that might perform this contract research.

SECTION IV. INSTITUTIONAL DEVELOPMENT

4.1 In order to assure that IDIAP has the capacity to carry out agricultural research on a long-range and continuing basis, an expanded research staff, a support and administrative staff of sufficient size to carry out a large scale research program and an adequately equipped central headquarters facility operating in Santiago are required.

4.2 Staff Expansion

IDIAP will expand its professional staff from 45 to 95 persons during the five year life of the project. It will also strengthen its administrative capability to conduct field research activities by providing necessary additional administrative personnel, especially in procurement and logistics management.

Additional salary costs to be incurred as a result of staff expansion will be

del aumento del personal serán financiados a través de las contribuciones de contrapartida del Gobierno de Panamá y están incluidos en los gastos operacionales detallados en la Sección VII de este Anexo.

4.3 Construcción

El proyecto financiará la construcción del nuevo edificio de la sede principal del IDIAP en Santiago, el cual será especialmente diseñado para satisfacer las necesidades del IDIAP como un instituto de investigaciones agropecuarias. El edificio contará con oficinas para el director y el personal administrativo, así como para actividades técnicas. Además, dispondrá de espacio para un centro de servicios de información y documentación, para el procesamiento de datos, para el procesamiento y almacenaje de semillas, para reuniones y conferencias, y para la reparación de vehículos y equipo. También se instalará un laboratorio de uso múltiple para pruebas de germinación, análisis de suelos y material vegetativo, investigaciones entomológicas y demás investigaciones afines. Se asignará un monto de \$883,000 de los fondos del préstamo para la construcción de este edificio, y el Gobierno de Panamá aportará \$890,000 de los fondos de contrapartida.

4.4 Equipo

El equipo para las instalaciones que se construirán en Santiago incluirá equipo de laboratorio, equipo para el procesamiento y almacenaje de semillas, equipo para el centro de servicios de información y comunicación, además de equipo de oficina y mobiliario. El equipo de laboratorio también incluye equipo para el programa de sistemas de producción animal, el cual estará

financed through COP counterpart contributions and are included in the operating expenses detailed in Section VII of this Annex.

4.3 Construction

The project will finance a new headquarters building in Santiago specifically designed to fulfill IDIAP's needs as an agricultural research institute. It will provide office space for the director and administrative personnel as well as for technical activities. Space will be provided for an information services and documentation center, for data processing, for seed processing and storage, for general services, for meetings and conferences and for equipment and vehicle repair facilities. In addition, a multi-purpose laboratory facility for seed testing, soil and plant material analysis, entomology research and other related research will be provided. Loan funds amounting to \$883,000 will be allocated for the construction of this facility while COP counterpart funds will amount to \$890,000.

4.4 Equipment

Equipment for the facilities to be constructed at Santiago will include laboratory equipment, seed processing and storage equipment, equipment for the communication and information services center in addition to office and staff equipment and furniture. Laboratory equipment also includes equipment for the animal production systems program which will be located at Gualaca. The value of equip-

situado en Gualaca. El valor del equipo y mobiliario adquirido bajo el componente de desarrollo institucional del proyecto asciende a \$638,000, de los cuales \$473,000 provendrán de los fondos del préstamo y \$165,000 de los fondos de contrapartida.

SECCION V. ASISTENCIA TECNICA

5.1. La cantidad total de asistencia técnica que será provista es de aproximadamente 220 meses-hombre. Esta asistencia técnica apoyará la ejecución de las actividades de investigación en las ocho áreas prioritarias. Se proporcionará asistencia técnica a largo plazo en áreas tales como economía agrícola, manejo de investigaciones, ingeniería agrícola, transferencia de servicios/tecnología agropecuaria, sistemas de producción animal, y productividad del suelo. Además, se proporcionará asistencia técnica a corto plazo en áreas tales como sociología rural, antropología, evaluación, genética vegetal y animal, patología vegetal, manejo de plagas, comunicaciones, conservación del suelo, producción de cultivos, ecología, y producción de pastos tropicales. También se suministrará asistencia técnica para apoyar el desarrollo institucional del IDIAP. Se proveerá asistencia técnica a corto y largo plazo en áreas tales como redacción, comunicaciones, publicaciones, administración de centros de investigaciones, manejo de programas, y adquisiciones.

5.2. El total de los fondos del préstamo/donación que se suministrarán para asistencia técnica a corto y largo plazo asciende a \$1,010,000. De esta suma, \$500,000 provendrá de fondos de donación y estará limitado a asistencia técnica provista por firmas o ciudadanos de los Estados Unidos, conforme al Código Geográfico 000. El resto podrá ser usado para financiar asistencia técnica procedente de fuentes Latinoamericanas, así como de Panamá y los Estados Unidos. Se harán esfuerzos especiales para contratar servicios de centros de investi-

ment and furnishings procured under the institutional development component of the project amounts to \$638,000 of which \$473,000 will be procured with loan funds and \$165,000 with counterpart funds.

SECTION V. TECHNICAL ASSISTANCE

5.1. The total amount of technical assistance to be provided is approximately 220 person-months. This assistance will support implementation of the area focused research activities. Long-term assistance will be provided in areas such as agricultural economics, research management, agricultural engineering, farmers services/technology transfer, animal production systems, and soil productivity. Short term assistance will be provided in areas such as rural sociology, anthropology, evaluation, plant and animal genetics, plant pathology, pest management, communication, soil conservation crop production ecology tropical pasture production. Technical assistance will also be provided to support IDIAP's institutional development. Short and long term assistance will be provided in areas such as editing, communications, publications, planning, research center administration, program management, and procurement.

5.2. The total loan/grant funding provided for long and short term technical assistance is \$1,010,000. Of this amount \$500,000 will be grant funded and will be limited to technical assistance provided by Geographic Code 000 (U.S.) firms or individuals. The remainder may be used to finance technical assistance from Latin American sources as well as from Panama and the U.S. Special efforts will be made to contract services from the international and regional research centers such as CATIE, IICA, CIAT, CIP and CYMMYT. A

gaciones internacionales y regionales, como ser CATIE, IICA, CIAT, CIP y CYMMYT. Un plan de asistencia técnica será desarrollado y puesto en práctica previo al inicio de las actividades de investigación de campo.

SECCION VI. DESARROLLO DE PERSONAL Y ADIESTRAMIENTO

6.1. El programa de desarrollo de personal a corto plazo está diseñado para proporcionarle al IDIAP personal técnico que esté completamente familiarizado con la tecnología acumulada en los centros de investigación internacionales y regionales, como ser CYMMYT, CIAT, CIP y CATIE. Este programa utilizará al máximo el personal técnico actual del IDIAP al darles la oportunidad de desempeñar roles mas responsables en el campo de la investigación a través del mejoramiento de su capacidad técnica. A la vez, preparará al personal del IDIAP para que asuman funciones directivas a fin de coordinar toda la tecnología disponible, generar nueva tecnología, y someter a prueba prácticas y sistemas de producción apropiadas para las ocho áreas prioritarias. Estos objetivos serán logrados fundamentalmente a través de cursos de adiestramiento de corta duración ofrecidos por los Centros Internacionales.

6.2. El programa de desarrollo de personal a largo plazo está diseñado para formar un grupo de científicos capaces de identificar los problemas prioritarios de investigación agropecuaria y de resolverlos en base a la aplicación de conocimientos científicos relevantes y los recursos existentes. El logro de este objetivo requerirá un aumento substancial del número de investigadores con títulos de post-grado. A aproximadamente 25 miembros del personal se les proporcionará adiestramiento a nivel de Maestría en Ciencias y a 10 miembros del personal a nivel de Doctorado.

technical assistance plan will be developed and put into operation prior to initiation of field research activities.

SECTION VI. STAFF DEVELOPMENT AND TRAINING

6.1. The short term staff development program is designed to provide IDIAP with technical personnel who are totally conversant with the technology accumulated in the regional and international research centers such as CYMMYT, CIAT, CIP and CATIE, to make maximum use of IDIAP's existing technical personnel by providing the opportunity to move into responsible research roles through improvement of their technical capability; and to prepare IDIAP personnel to assume managerial roles in putting together all available technology, generating new technology and testing appropriate production systems and practices for the eight priority areas. The above objectives will be realized mainly by efficiently using the in-depth short course training offered by the International Centers.

6.2. The long term staff development program is designed to build a staff of scientists who have the ability to identify Panama's priority agricultural research problems and who can utilize relevant scientific knowledge and exiting resources to resolve them. To fulfill this objective will require a substantial increase in the number of researchers with postgraduate degrees. Training will be provided to the M.S. level and Ph.D. level for approximately 25 staff-members and 10 staff-members, respectively.

6.3. El tiempo estimado para el adiestramiento de todo el personal durante el período de cinco años asciende a 1,450 meses-hombres. La cantidad total destinada para adiestramiento es \$1,450,000, de los cuales \$1,350,000 provendrán de los fondos del préstamo y \$100,000 de los fondos de contrapartida del Gobierno de Panamá. Del total disponible para gastos de adiestramiento, aproximadamente \$500,000 serán destinados para adiestramiento a corto plazo y viajes de observación dentro de Panamá y en otros países de la América Latina para el personal técnico y administrativo del IDIAP, así como para el personal del sector agropecuario cuyo adiestramiento promoverá los propósitos del proyecto.

SECCION VII. GASTOS OPERACIONALES

7.1. La ampliación del personal del IDIAP y la ejecución de las actividades de investigación en áreas geográficas específicas requerirá aproximadamente 443 años-hombre de servicios adicionales de personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo. Esto incluye la asignación de dos o tres miembros del personal del IDIAP a cada uno de los equipos de investigación de campo en áreas geográficas específicas, y de cinco a nueve científicos investigadores en cada uno de los tres equipos multidisciplinarios. Además, incluye personal técnico, administrativo, de investigación y de apoyo en la sede central del IDIAP en Santiago y en las oficinas regionales. El costo de este personal adicional ascenderá a por lo menos \$3,744,000, el cual será financiado con fondos de contrapartida.

7.2. Además, un mínimo de 74 años-hombre, cuyo costo se ha estimado en \$592,000, serán provistos por el

6.3. The estimated training time for all staff listed during the five year period totals 1,450 person-months. Total funding for training is \$1,450,000 of which \$1,350,000 will be financed from loan funds and \$100,000 from GOP counterpart funds. Of the total available for expenditures on training, approximately \$500,000 will be allocated for short-term training and observation tours both in Panama and in other Latin American countries for IDIAP's administrative and technical personnel and other agricultural sector personnel whose training would promote the project purposes.

SECTION VII. OPERATING EXPENSES

7.1. IDIAP's staff expansion and the implementation of the area focused research activities will require approximately 443 person-years of additional services of professional, technical, and administrative, and support personnel. These include two or three IDIAP staff members assigned to each of the area field research teams and between 5 and 9 research scientists on each of three multi-disciplinary teams as well as technical, administrative and research support personnel located at the Santiago headquarters and regional offices. The cost of these additional staff requirements will amount to at least \$3,744,000 which will be financed with counterpart funds.

7.2. In addition, at least 74 person-years valued at \$592,000 will be provided by the Ministry of Agricultural

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el cual contribuirá los servicios de por lo menos dos agentes de producción en cada una de las ocho áreas. Estos técnicos serán miembros permanentes de los equipos de investigación de campo. Su función principal será trabajar con los productores del área en la etapa de validación y propagar las recomendaciones técnicas que se desarrollen.

7.3. Los gastos de combustible y mantenimiento de vehículos y equipo de campo ascenderán a por lo menos \$570,000, los cuales serán financiados con fondos de contrapartida.

Development which will contribute the services of at least two production agents in each of the eight areas. These technicians will be permanent members of the area field research teams. Their primary functions will be to work with area farmers at the validation stage and to disseminate the technical recommendations which are developed.

7.3. Fuel and maintenance expenditures for vehicles and field equipment will amount to at least \$570,000. These will be financed with counterpart funds.

PLAN FINANCIERO
FINANCIAL PLAN

(US \$000)

		AID/Fondos del Préstamo (AID/DL)	AID Fondos de Donación (AID/DG)	Gobierno de Panamá (GOP)
I.	Total del Proyecto (Total Project)	6,000	500	7,000
II.	Actividades de Investigación en Áreas Geográficas Específicas (Area Focused Research Activities)	(2,284)		(939)
	A. Construcción (Construction)	451		360
	B. Equipo y Materiales (Equipment and Materials)	1,833		579
III.	Investigación Complementaria/ Diseminación (Complementary Research/Dissemination)	(500)		
	A. Programa de Control Integrado de Plagas (Integrated Pest Management)	100		
	B. Contratos de Investigación (Research Contracts)	400		
IV.	Fortalecimiento Institucional (Institutional Strengthening)	(1,356)		
	A. Construcción (Construction)	883		890
	B. Equipo y Materiales (Equipment and Materials)	473		165
V.	Asistencia Técnica (Technical Assistance)	510	500	
VI.	Adiestramiento (Training)	1,350		100

	<u>AID/Fondos del Préstamo (AID/DL)</u>	<u>AID/Fondos de Donación (AID/DG)</u>	<u>Gobierno de Panamá (GOP)</u>
VIII. Gastos Operacionales (Operating Expenses)			(4,906)
A. Sueldos (Salaries)			3,744
B. Contribución del MIDA (MIDA Contribution)			592
C. Combustible y Mantenimiento (Fuel and Maintenance)			570

ANNEX 2
ANEXO 2

STANDARD PROVISIONS
DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Page</u> Página	
<u>Artículo A: Cartas de Ejecución</u>	1	<u>Article A: Project Implementation Letters</u>
<u>Artículo B: Compromisos Generales</u>	2	<u>Article B: General Covenants</u>
Sección B.1. Consultas	2	Section B.1. Consultation
Sección B.2. Ejecución del Proyecto	2	Section B.2. Execution of Project
Sección B.3. Utilización de Bienes y Servicios	3	Section B.3. Utilization of Goods and Services
Sección B.4. Impuestos	3	Section B.4. Taxation
Sección B.5. Informes, Registros, Inspecciones, Auditoría	4	Section B.5. Reports, Records, Inspections, Audit
Sección B.6. Integridad de Información	5	Section B.6. Completeness of Information
Sección B.7. Otros Pagos	6	Section B.7. Other Payments
Sección B.8. Información y Marcas	6	Section B.8. Information and Marking
<u>Artículo C: Disposiciones Relacionadas con Contratación y Compras</u>	6	<u>Article C: Procurement Previsions</u>
Sección C.1. Requisitos Especiales	6	Section C.1. Special Rules
Sección C.2. Fecha de Eligibilidad	7	Section C.2. Eligibility Date
Sección C.3. Planos, Especificaciones y Contratos	7	Section C.3. Plans, Specifications and Contracts
Sección C.4. Precios Razonables	9	Section C.4. Reasonable Prices
Sección C.5. Notificación a Proveedores Potenciales	9	Sección C.5. Notification to Potential Suppliers
Sección C.6. Embarques	9	Section C.6. Shipping
Sección C.7. Seguros	11	Section C.7. Insurance
Sección C.8. Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos	13	Section C.8. U.S. Government-Owned Excess Property
<u>Artículo D: Cancelación y Sanciones</u>	13	<u>Article D: Termination and Remedies</u>

Sección D.1. Cancelación por Parte del país cooperador	13	Section D.1. Cancellation by cooperating country
Sección D.2. Casos de Incumplimiento; Aceleración	13	Section D.2. Events of Default; Acceleration
Sección D.3. Suspensión	14	Section D.3. Suspension
Sección D.4. Cancelación por parte de la AID	16	Section D.4. Cancellation by AID
Sección D.5. Vigencia Contínua del Convenio		Section D.5. Continued Effectiveness
Sección D.6. Devoluciones	17	Section D.6. Refunds
Sección D.7. Renuncia de Derechos y Sanciones	18	Section D.7. Non-waiver of Remedies
		Section D.8. Assignment

ANNEX 2
ANEXO 2

AID PROJECT GRANT AND LOAN AGREEMENT No. 525-T-050
CONVENIO DE DONACION Y PRESTAMO AID 525-T-050

AGRICULTURAL TECHNOLOGY DEVELOPMENT
DESARROLLO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

STANDARD PROVISIONS
DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones: Según se usa en este Anexo, el "Convenio" se refiere al Convenio de Donación y Préstamo al cual se adjunta este Anexo y del cual el mismo forma parte. Los términos utilizados en este Anexo tienen el mismo significado o referencia que en el Convenio.

Artículo A: CARTAS DE EJECUCIÓN. Para asistir al País Cooperador en la ejecución del Proyecto, la A.I.D., periódicamente emitirá Cartas de Ejecución que proporcionarán información adicional sobre los asuntos tratados en este Convenio. Las Partes podrán también utilizar Cartas de Ejecución que han sido convenidas conjuntamente, para confirmar y registrar su mutuo entendimiento sobre los aspectos de ejecución de este Convenio. Las Cartas de Ejecución no se utilizarán para modificar el texto del Convenio, pero pueden utilizarse para registrar revisiones o excepciones permitidas por el Convenio, incluyendo la revisión de los elementos de la descripción amplificada del Proyecto en el Anexo 1.

Definition: As used in this Annex, the "Agreement" refers to the Project Grant and Loan Agreement to which this Annex is attached and of which this Annex forms a part. Terms used in this Annex have the same meaning or reference as in the Agreement.

Article A. PROJECT IMPLEMENTATION LETTERS. To assist in the implementation of the Project, A.I.D. from time to time, will issue Project Implementation Letters that will furnish additional information about matters stated in this Agreement. The Parties may also use jointly agreed-upon Project Implementation Letters to confirm and record their mutual understanding on aspects of the implementation of this Agreement. Project Implementation Letters will not be used to amend the text of the Agreement, but can be used to record revisions or exceptions which are permitted by the Agreement, including the revision of elements of the amplified description of the Project in Annex 1.

Artículo B: COMPROMISOS GENERALES

Sección B.1. Consultas. Las Partes cooperarán para garantizar el cumplimiento del propósito de este Convenio. Para este efecto, las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, intercambiarán opiniones sobre el progreso del Proyecto, el desempeño de las obligaciones según este Convenio, el cumplimiento de cualquier consultor, contratista o proveedor involucrado en el Proyecto, y sobre otros asuntos relacionados con el Proyecto.

Sección B.2. Ejecución del Proyecto. El País Cooperador se compromete a:

(a) realizar el Proyecto o causar que sea realizado con diligencia y eficiencia de acuerdo con altas normas técnicas, financieras y administrativas y de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones, contratos, programas u otros arreglos y con cualquier modificación de los mismos, aprobados por la A.I.D. de acuerdo con este Convenio.

(b) proporcionar personal calificado y con experiencia en el ramo y adiestrar el personal que sea necesario para la ejecución y operación del Proyecto, y, cuando sea aplicable para actividades continuadas, causar que el Proyecto sea operado y mantenido en una forma que asegure el logro satisfactorio y continuado de los propósitos del Proyecto.

Article B: GENERAL CONVENTIONS

Section B.1. Consultation. The Parties will cooperate to assure that the purpose of this Agreement will be accomplished. To this end, the Parties, at the request of either, will exchange views on the progress of the Project, the performance of obligations under this Agreement, the performance of any consultants, contractors, or suppliers engaged on the Project, and other matters relating to the Project.

Section B.2. Execution of Project
The Cooperating Country will:

(a) carry out the Project or cause it to be carried out with due diligence and efficiency, in conformity with sound technical, financial, and management practices, and in conformity with those documents, plans, specifications, contracts, schedules, or other arrangements, and with any modifications therein, approved by A.I.D. pursuant to this Agreement.

(b) provide qualified and experienced management for, and train such staff as may be appropriate for the maintenance and operation of the Project, and, as applicable for continuing activities, cause the Project to be operated and maintained in such manner as to assure the continuing and successful achievement of the purpose of the Project.

Sección B.3. Utilización de Bienes y Servicios.

(a) Cualquier recurso financiado con fondos de la Donación y/o del Préstamo sera utilizado únicamente en el Proyecto mientras dure el Proyecto, y después será utilizado únicamente para lograr los mismos objetivos del Proyecto, a menos que el Prestamista convenga lo contrario por escrito.

(b) Ningún bien o servicio financiado con fondos provenientes de este Donacion y/o del Préstamo podra usarse para promover o asistir en un proyecto de asistencia exterior o actividad asociada con, o financiada por cualquier país que no esté incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de AID vigente en la fecha de su utilización, a menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito.

Sección B.4. Impuestos

(a) Este Convenio y los propios Donación y Préstamo estarán exentos de impuestos y gravámenes de cualquier índole, vigentes en la República de Panamá, y el Principal y los intereses serán cancelados sin deducción por concepto de impuestos y gravámenes.

(b) Al grado que (1) cualquier contratista, incluyendo firmas consultoras y el personal de dichas firmas financiadas con fondos de la Donación y/o del Préstamo; e incluyendo

Sección B.3. Utilization of Goods and Services.

(a) Any resources financed under the Grant and/or the Loan will, unless otherwise agreed in writing by A.I.D., be devoted to the Project until the completion of the Project, and thereafter will be used so as to further the objectives sought in carrying out the Project.

(b) Goods or services financed under the Grant and/or the Loan, except as A.I.D. may otherwise agree in writing, will not be used to promote or assist a foreign aid project or activity associated with or financed by a country not included in Code 935 of the AID Geographic Code Book as in effect at the time of such use.

Section B.4. Taxation

(a) This Agreement and the Grant and Loan will be free from, and the Principal and interest will be paid free from any taxation or fees imposed under laws in effect in the Republic of Panama.

(b) To the extent that (1) any contractor, including any consulting firm, any personnel of such contractor financed under the Grant and/or the Loan, and any property or transactions relating to said contracts; or

bienes y transacciones relacionados con dichos contratos ó (2) cualquier compra financiada con fondos de la Donación y/o del Préstamo, no estén exentos de impuestos, derechos o gravámenes identificables, vigentes en la República de Panamá, el País Cooperador pagará o reembolsará dichos impuestos, derechos o gravámenes con recursos no provenientes de la Donación y/o del Préstamo de conformidad con procedimientos que se especificarán en Cartas de Ejecución.

Sección B.5. Informes, Registros, Inspecciones, Auditoría. El País Cooperador se compromete a:

- (a) Proporcionar a la A.I.D. la información y los informes relacionados con el Proyecto y con este Convenio que sean solicitados razonablemente por la A.I.D.
- (b) Llevar o hacer que se lleven libros y registros relacionados con el Proyecto y el Convenio de conformidad con principios y prácticas contables generalmente aceptadas y en una forma adecuada para identificar sin limitaciones la entrega y utilización de bienes y servicios financiados con fondos de la Donación y/o del Préstamo. Tales libros y registros serán sometidos a una auditoría periódica, la cual será practicada de conformidad con principios y prácticas de auditoría generalmente aceptadas y los libros y registros deberán mantenerse por un período de tres (3) años a partir de la fecha del último desembolso efectuado por la A.I.D. Tales libros y registros deberán ser llevados en una forma adecuada para hacer constar

any commodity procurement transaction financed under the Grant and/or Loan are not exempt from identifiable taxes, tariffs, duties, or other levies imposed under laws in effect in the Republic of Panama, the Cooperating Country will, as and to the extent provided in and pursuant to Project Implementation Letters, pay or reimburse the same with funds other than those provided under the Grant and/or the Loan.

Section B.5. Reports, Records, Inspections, Audit. The Cooperating Country will:

- (a) Furnish A.I.D. such information and reports relating to the Project and to this Agreement as A.I.D. may reasonably request;
- (b) Maintain or cause to be maintained, in accordance with generally accepted accounting principles and practices consistently applied, books and records relating to the Project and to this Agreement, adequate to show, without limitation, the receipt and use of goods and services acquired under the Grant and/or the Loan. Such books and records will be audited regularly, in accordance with generally accepted auditing standards, and maintained for three (3) years after the date of last disbursement by A.I.D.; such books and records will also be adequate to show the nature and extent of solicitations of prospective suppliers of goods and services acquired, the basis of award of contracts and orders and the overall progress of the Project toward completion; and

también todo lo relacionado con licitaciones y/o cotizaciones de bienes y servicios adquiridos, la calificación de oferentes y adjudicación de contratos y órdenes de compra, y el avance general del Proyecto; y

(c) Permitir a representantes autorizados de una de las Partes al Convenio, inspeccionar el Proyecto a intervalos razonables, la utilización de bienes y servicios financiados por dicha Parte, y los libros, registros y demás documentos relacionados con el Proyecto y la Donación y/o el Préstamo.

Sección B.6. Integridad de Información. El País Cooperador hace constar y se compromete a:

(a) Que todos los acontecimientos y circunstancias sobre los cuales ha informado o ha hecho que se informe a la A.I.D. en el proceso de obtención de esta Donación y Préstamo, son exactos y completos, y que ha informado con exactitud y completamente sobre todos los acontecimientos y circunstancias que puedan afectar materialmente al Proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Convenio;

(b) Que informará inmediatamente a la A.I.D. de cualesquiera circunstancias que puedan surgir en adelante y que puedan afectar materialmente o que sea razonable creer que podrían afectar materialmente al Proyecto o al cumplimiento de las obligaciones del País Cooperador dentro de este Convenio.

(c) Afford authorized representatives of a Party the opportunity at all reasonable times to inspect the Project, the utilization of goods and services financed by such Party, and books, records, and other documents relating to the Project and the Grant and/or the Loan.

Section B.6. Completeness of Information. The Cooperating Country confirms:

(a) That the facts and circumstances of which it has informed A.I.D., or caused A.I.D. to be informed in the course of reaching agreement with A.I.D. on the Grant and Loan, are accurate and complete, and include all facts and circumstances that might materially affect the Project and the discharge of responsibilities under this Agreement;

(b) That it will inform A.I.D. in timely fashion of any subsequent facts and circumstances that might materially affect, or that it is reasonable to believe might so affect, the Project or to discharge of responsibilities under this Agreement.

Sección B.7. Otros Pagos. El País Cooperador y la A.I.D. afirma que ningún pago ha sido o será recibido por ninguno de sus funcionarios respectivos o la A.I.D. en relación con la obtención de artículos o servicios financiados por la Donación y/o el Préstamo, exceptuando derechos, impuestos, o pagos similares legalmente establecidos en la República de Panamá.

Sección B.8. Información y Marcas. El País Cooperador dará publicidad adecuada a la Donación y al Préstamo y al Proyecto como un programa al cual han contribuido los Estados Unidos, e identificará los lugares del Proyecto y marcará los bienes financiados por la A.I.D., según se especifique en Cartas de Ejecución.

Artículo C: DISPOSICIONES RELACIONADAS CON CONTRATACION Y COMPRAS

Sección C.1. Requisitos Especiales.

(a) Se considerará como el origen y procedencia de servicios de transporte marítimo y aéreo, el país donde el barco o el avión esté registrado en el momento de efectuar el embarque.

(b) Primas bajo pólizas de seguros marítimas emitidas en la República de Panamá serán consideradas como Costos Extranjeros, siempre que tales primas sean elegibles según lo previsto en la Sección C.7(a).

(c) Vehículos financiados con fondos de la Donación y/o del Préstamo ser fabricados en los Estados Unidos, a menos que la A.I.D. convenga lo contrario, lo por escrito.

Section B.7. Other Payments. The Cooperating Country and A.I.D. affirm that no payments have been or will be received by any of their respective officials in connection with the procurement of goods or services financed under the Grant and/or the Loan except fees, taxes, or similar payments legally established in the Republic of Panama.

Section B.8. Information and Marking. The Cooperating Country will give appropriate publicity to the Grant and the Loan and the Project as a program to which the United States has contributed, identify Project sites, and mark goods financed by A.I.D. as described in Project Implementation Letters.

Article C: PROCUREMENT PROVISIONS

Section C.1. Special Rules

(a) The source and origin of ocean and air shipping will be deemed to be the ocean vessel's or aircraft's country of registry at the time of shipment.

(b) Premiums for marine insurance placed in the Republic of Panama will be deemed an eligible Offshore Cost, if otherwise eligible under Section C.7(a).

(c) Any motor vehicle financed under the Grant and/or the Loan will be of United States manufacture, except as A.I.D. may otherwise agree in writing.

(d) El transporte aéreo, financiado bajo la Donación, de propiedades o de personas (y sus efectos personales) se hará por medio de compañías de transporte que tengan certificación de los Estados Unidos en cuanto a la extensión de que tales servicios se encuentren disponibles en tales compañías de transporte. Los detalles acerca de este requerimiento estarán descritos en una Carta de Ejecución del Proyecto.

Sección C.2. Fecha de Elegibilidad. No se financiará con fondos provenientes de la Donación y/o del Préstamo bienes y servicios que sean adquiridos por medio de órdenes de compra o contratos celebrados antes de la fecha de suscripción de este Convenio, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito.

Sección C.3. Planos, Especificaciones y Contratos. Para que los asuntos tratados a continuación gocen del común acuerdo de las Partes, las siguientes disposiciones regirán el Proyecto, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito.

(a) El País Cooperador proporcionará a la A.I.D. los siguientes documentos a su elaboración:

1) Diseños, especificaciones, bases, planos y programas de contratación y construcción, contratos y los demás documentos relacionados con la licitación, precalificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a finanziarse con fondos de la Donación y/o del Préstamo. Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales documentos también serán proporcionadas a la A.I.D. al ser elaboradas.

(d) Transportation by air, financed under the Grant, of property or persons (and their personal effects) will be on carriers holding United States certification, to the extent service by such carriers is available. Details on this requirement will be described in a Project Implementation Letter.

Section C.2. Eligibility Date. No goods or services may be financed under the Grant and/or the Loan which are procured pursuant to orders or contracts firmly placed or entered into prior to the date of this Agreement, except as the Parties may otherwise agree in writing.

Section C.3. Plans, Specifications, and Contracts. In order for there to be mutual agreement on the following matters, and except as the Parties may otherwise agree in writing:

(a) The Cooperating Country will furnish to A.I.D. upon preparation:

1) Any plans, specifications, procurement or construction schedules, contracts, or other documentation relating to goods or services to be financed under the Grant and/or the Loan, including documentation relating to the prequalification and selection of contractors and to the solicitation of bids and proposals. Material modifications in such documentation will likewise be furnished A.I.D. on preparation.

2) Documentos como los mencionados en el párrafo anterior que se relacionan con la adquisición de bienes y servicios que no serán financiados con fondos de la Donación y/o Prestamo deberán ser proporcionados a la A.I.D. cuando se trate de adquisiciones que la A.I.D. considere de vital importancia para el Proyecto. Adquisiciones de esta categoría serán señaladas en Cartas de Ejecución.

(b) Las bases de licitación y los demás documentos relacionados con la pre-calificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación y/o del Prestamo deberán contar con la aprobación escrita de la A.I.D. antes de emitirse o publicarse. Las bases y demás documentos deberán incluir especificaciones técnicas expresadas en términos y medidas generalmente aceptados en los Estados Unidos o Panamá.

(c) Los contratos y contratistas a ser financiados con fondos de la Donación y/o del Préstamo para servicios de ingeniería y otros servicios profesionales, así como servicios de construcción y otros servicios, equipos y materiales que la A.I.D. pueda especificar en Cartas de Ejecución, deberán contar con la aprobación escrita de la A.I.D. antes de celebrar los contratos. Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales contratos también deberán contar con la aprobación escrita de la A.I.D. antes de ser celebrados.

2) Such documentation will also be furnished to A.I.D. upon preparation, relating to any goods or services which, though not financed under the Grant and/or the Loan, are deemed by A.I.D. to be of major importance to the Project. Aspects of the Project involving matters under this sub-section (a) (2) will be identified in Project Implementation Letters.

(b) Documents related to the pre-qualification of contractors, and to the solicitation of bids or proposals for goods and services financed under the Grant and/or the Loan will be approved by A.I.D. in writing prior to their issuance, and their terms will include standards and measurements commonly used in the United States or Panama.

(c) Contracts and contractors financed under the Grant and/or the Loan for engineering and other professional services, for construction services, and for such other service equipment, or such materials as may be specified in Project Implementation Letters, will be approved by A.I.D. in writing prior to execution of the contracts. Material modifications in such contracts will also be approved in writing by A.I.D. prior to execution.

(d) Firmas consultoras utilizadas por el País Cooperador para el Proyecto, el alcance de los servicios que prestan, y el personal de las mismas asignado al Proyecto que la A.I.D. pueda especificar, así como firmas constructoras contratadas por el País Cooperador, deberán ser aceptables al Prestamista aún cuando no sean financiados con fondos de la Donación y/o del Préstamo.

Sección C.4. Precios Razonables.
No se pagará más que precios razonables por bienes y servicios a ser parcial o totalmente financiados con fondos la Donación y/o del Prestamo. Los bienes y servicios se adquirirán a base de concursos justos y competitivos al mayor grado que sea práctico.

Sección C.5. Notificación a Proveedores Potenciales. Para permitir que firmas estadounidenses tengan la oportunidad de participar en proveer bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación y/o del Prestamo, el País Cooperador proporcionará a la A.I.D. información relacionada con tales adquisiciones en la forma y en las ocasiones en que la A.I.D. lo solicite por medio de Cartas de Ejecución.

Sección C.6. Embarques.

(a) No se financiarán con fondos de la Donación y/o del Préstamo bienes transportados a la República de Panamá en los casos siguientes:

1) Si el barco o avión ostenta bandera de un país no in-

(d) Consulting firms used by the Cooperating Country for the Project but not financed under the Grant and/or the Loan, the scope of their services and such of their personnel assigned to the Project as A.I.D. may specify, and construction contractors used by the Cooperating Country for the Project but not financed under the Grant and/or the Loan shall be acceptable to A.I.D.

Section C.4. Reasonable Price.
No more than reasonable prices will be paid for any goods or services financed, in whole or in part, under the Grant and/or the Loan. Such items will be procured on a fair and, to the maximum extent practicable, on a competitive basis.

Section C.5. Notification to Potential Suppliers. To permit all United States firms to have the opportunity to participate in furnishing goods and services to be financed under the Grant and/or the Loan, the Cooperating Country will furnish A.I.D. such information with regard thereto, and at such times, as A.I.D. may request in Project Implementation Letters.

Section C.6. Shipping

(a) Goods which are to be transported to the Republic of Panamá may not be financed under the Grant and/or the Loan if transported either:

1) On an ocean vessel or aircraft under the flag of a country

cluído en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de A.I.D., vigente en el momento de efectuar el embarque; o

2) Si la A.I.D. ha notificado al País Cooperador por escrito que el barco ha sido designado ineligiible; o

3) Si el barco o avión ha sido fletado específicamente para el embarque y esta operación no cuenta con la aprobación previa de la A.I.D.

(b) No se financiarán con fondos de la Donación y/o del Préstamo fletes marítimos o aéreos, ni los costos de servicios relacionados como muellaje, carga, descarga, etcétera, si los bienes o personas de que se trata han sido transportados:

1) En un barco que en el momento de efectuar el embarque esté registrado bajo la bandera de un país que no esté identificado bajo el Párrafo del convenio intitulado "Procedencia de las Compras: Costos Extranjeros", sin la aprobación previa por escrito de la A.I.D.; o

2) En un barco que la A.I.D. haya designado como ineligiible en una notificación escrita al País Cooperador; o

3) En un barco o avión fletado para el embarque que no haya recibido aprobación previa de la A.I.D.

which is not included in A.I.D. Geographic Code 935, as in effect at the time of shipment; or

2) On an ocean vessel which A.I.D. by written notice to the Cooperating Country has designated as ineligible or

3) Under an ocean or air charter which has not received prior A.I.D. approval.

(b) Costs of ocean or air transportation (of goods or persons) and related delivery services may not be financed under the Grant and/or Loan, if such goods or persons are carried:

1) On an ocean vessel under the flag of a country not, at the time of shipment, identified under the paragraph of the Agreement entitled "Procurement Source: Offshore Costs", without prior written A.I.D. approval or

2) On an ocean vessel which A.I.D. by written notice to the Cooperating Country has designated as ineligible; or

3) Under an ocean vessel or air charter which has not received prior A.I.D. approval.

(c) A menos que la A.I.D. determinara que no se encuentran disponibles barcos privados de los Estados Unidos a precios razonables y justos, los embarques serán efectuados de conformidad con los siguientes requisitos:

- 1) Por lo menos un cincuenta por ciento (50%) del tonelaje bruto de los suministros financiados por la A.I.D. transportados por vía marítima (computando separadamente carga transportada en cargueros a granel seco, cargueros corrientes y tanqueros) deberán ser transportados en barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos, y
- 2) Por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los fletes marítimos brutos pagados por carga transportada en cargueros corrientes y financiados por la A.I.D. con destino a la República de Panamá, deberán ser pagados a, o en beneficio de, barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos. Estos requisitos porcentuales se aplicarán separadamente tanto a embarques que tienen su origen en los Estados Unidos como embarques cuyo origen es otro país.

Sección C.7. Seguros

(a) Seguros marítimos para bienes financiados por la A.I.D. y transportados a la República de Panamá pueden ser financiados como Costos Extranjeros con fondos de la Donación y/o del Préstamo siempre que:

(c) Unless A.I.D. determines that privately owned United States-flag commercial ocean vessels are not available at fair and reasonable rates for such vessels:

- 1) At least fifty percent (50%) of the gross tonnage of all goods (computed separately for dry bulk carriers, dry cargo liners and tankers) financed by A.I.D. which may be transported on ocean vessels will be transported on privately owned United States-flag commercial vessels, and
- 2) At least fifty percent (50%) of the gross freight revenue generated by all shipments financed by A.I.D. and transported to the Republic of Panamá en dry cargo liners shall be paid to or for the benefit of privately owned United States flag commercial vessels. Compliance with the requirements of (1) and (2) of this subsection must be achieved with respect to any cargo transported from U.S. ports and also any cargo transported from non-U.S. ports, computed separately.

Section C.7. Insurance

(a) Marine insurance on goods financed by A.I.D. which are to be transported to the Republic of Panama may be financed as an Offshore Cost under this Agreement provided:

1) Las pólizas sean compradas al costo competitivo disponible más bajo, y

2) Los reclamos que se deriven de tales seguros sean pagaderos en la misma moneda en que fueron financiados los bienes o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad. Si el País Cooperador (o el gobierno del País Cooperador) discrimina en lo que a bienes financiados por la A.I.D. concierne, sea por ley, decreto, acuerdo, reglamento o práctica, contra cualquier compañía de seguros autorizado para emitir pólizas en cualquier estado de los Estados Unidos, entonces todos los suministros a transportarse a la República de Panamá que están previstos para ser financiados por la A.I.D. bajo este Convenio serán asegurados contra riesgos marítimos en los Estados Unidos por una o más compañías autorizadas para emitir pólizas de seguros marítimos en cualquier estado de los Estados Unidos.

(b) A menos que la A.I.D. convenga lo contrario por escrito, el País Cooperador tomará las medidas necesarias para que todos los bienes importados para el Proyecto y financiados con fondos de la Donación y/o del Prestamo sean asegurados contra riesgos inherentes durante el transporte al lugar de utilización en el Proyecto. Los términos y condiciones de las pólizas serán consistentes con buenas prácticas comerciales y la cobertura será completa. Cualquier indemnización recibida por el País Cooperador bajo tales pólizas será utilizada para reparar o reemplazar los bienes dañados o extraviados, o para

1) Such insurance is placed at the lowest available competitive rate, and

2) Claims thereunder are payable in the currency in which such goods were financed or in any freely convertible currency. If the Cooperating Country (or government of Cooperating Country) by statute, decree, rule, regulation, or practice discriminates with respect to A.I.D. financed procurement against any marine insurance company authorized to do business in any State of the United States, then all goods shipped to the Republic of Panama financed by A.I.D. hereunder will be insured against marine risks and such insurance will be placed in the United States with a company or companies authorized to do a marine insurance business in a State of the United States.

(b) Except as A.I.D. may otherwise agree in writing, the Cooperating Country will insure, or cause to be insured, goods financed under the Grant and/or the loan imported for the Project against risks incident to their transit to the point of their use in the Project; such insurance will be issued on terms and conditions consistent with sound commercial practice and will insure the full value of the goods. Any indemnification received by the Cooperating Country under such insurance will be used to replace or repair any material damage or any loss of the goods insured or will be used to reimburse the Cooperating Country for the replacement or repair of such goods. Any such replacement will be

reembolsar al País Cooperador para cubrir los costos de dicha reparación o reemplazo de los bienes. El origen y la procedencia de cualquier bien adquirido para reemplazar otro dañado o extraviado, será un país incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de AID, vigente en el momento de la adquisición, y, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, será adquirido de conformidad con las disposiciones del Convenio.

Sección C.8. Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos. El País Cooperador se compromete a utilizar bienes disponibles bajo el Programa de Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos en vez de comprar bienes nuevos con fondos de la Donación y/o cuando sea factible. Los costos relacionados con la adquisición de bienes bajo este programa pueden ser financiados con fondos de la Donación y/o del Pres-tamo.

Artículo D: CANCELACION Y SANCIONES

Sección D.1. Cancelación por Parte del País Cooperador. El País Cooperador tiene derecho de no aceptar el monto total de la Donación o del Pres-tamo o cualquier parte del total que no ha sido desembolsada o compro-metida para ser desembolsada a ter-ceras partes dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a la A.I.D.

Sección D.2. Casos de Incumpli-miento; Acceleración. Las siguien-tes situaciones serán consideradas "Casos de Incumplimiento":

of source and origin of countries listed in AID Geographic Code 935 as in effect at the time of re-placement, and, except as the . Parties may agree in writing, will be otherwise subject to the pro-visions of the Agreement.

Section C.8. U.S. Government-Owned Excess Property. The Co-operating Country agrees that where ever practicable United States Gov-ernment-owned excess personal pro-perty, in lieu of new items financed under the Grant and/or the Loan, should be utilized. Funds under the Grant and/or the Loan may be used to finance the costs of obtaining such property for the Project.

Article D: TERMINATION AND REMEDIES

Section D. 1. Cancellation by Co-operating Country. The Cooperating Country may, by giving A.I.D. 30 days written notice, cancel any part of the Grant or the Loan which has not been disbursed or committed for disbursement to third parties.

Section D.2. Events of Default; Acceleration. It will be an "Event of Default":

--Si el País Cooperador incumple:

(a) pagar a su vencimiento cualquier interés o amortización de Principal previsto en este Convenio, o

(b) falta con cualquier disposición de este Convenio, o

(c) pagar a su vencimiento cualquier interés, amortización del Principal o cualquier otra clase de pago requerido bajo cualquier otro Convenio, sea de préstamo, garantía u otro tipo, entre el País Cooperador o cualquier dependencia del mismo y la A.I.D. o cualquier agencia antecesora de la misma. Si ocurre un Caso de Incumplimiento, la A.I.D. podrá declarar el saldo total o cualquier parte del saldo de Principal no amortizado vencido y pagadero a los sesenta (60) días a partir de la fecha de la declaración, y, si el Caso de Incumplimiento no se rectificara dentro del período citado:

1) El saldo total del Principal no amortizado y los intereses acumulados serán considerados vencidos y pagaderos inmediatamente, y

2) Cualquier desembolso posterior efectuado bajo compromisos pendientes con terceros o de otra índole, será considerado vencido y pagadero en el momento de ser efectuado.

Sección D.3. Suspensión: Si en cualquier ocasión:

-- If the Cooperating Country shall have failed:

(a) to pay when due any interest or installment of Principal required under this Agreement, or

(b) to comply with any other provision of this Agreement, or

(c) to pay when due any interest or installment of Principal or other payment required under any other loan, guaranty or other agreement between the Cooperating Country or any of its agencies and A.I.D. or any of its predecessor agencies. If an Event of Default shall have occurred, then A.I.D. may give the Cooperating Country notice that all or any part of the unpaid Principal will be due and payable sixty (60) days thereafter, and, unless such Event of Default is cured within that time:

1) Such unpaid Principal and accrued interest hereunder will be due and payable immediately, and

2) The amount of any further disbursements made pursuant to then outstanding commitments to third parties or otherwise will become due and payable as soon as made.

Section D.3. Suspension. If at any time:

(a) Ocurre un Caso de Incumplimiento, ó

(b) Ocurre un evento que a determinación de la A.I.D. representa una circunstancia extraordinaria que haga improbable que el propósito del Proyecto sería logrado o que el País Cooperador estaría en posición de cumplir con las disposiciones de este Convenio, ó

(c) El efecto de cualquier desembolso a efectuarse por la A.I.D. representaría una violación de la legislación que rige las operaciones de A.I.D., ó

(d) El País Cooperador dejare de pagar a su vencimiento cualquier interés, amortización de Principal o cualquier otra clase de pago requerido bajo cualquier otro Convenio, sea de préstamo, garantía u otro tipo, entre el País Cooperador o cualquier dependencia del mismo y el Gobierno de los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias.

Entonces, la A.I.D. podrá:

1) suspender o dejar sin efecto cualquier compromiso financiero pendiente, siempre y cuando estos no han sido utilizados por medio de compromisos irrevocables a terceros o de otra índole. Al utilizar esta sanción, la A.I.D. dará pronta notificación País Cooperador;

2) tomar la opción de no emitir más compromisos adicionales

(a) An Event of Default has occurred, or

(b) An event occurs that A.I.D. determines to be an extraordinary situation that makes it impossible either that the purpose of the Project will be attained on that the Cooperating Country will be able to perform its obligations under this Agreement, or

(c) Any disbursement by A.I.D. would be in violation of the legislation governing A.I.D., or

The Cooperating Country shall have failed to pay when due any interest, installment of principal or other payment required under any other loan, guaranty, or other agreement between the Cooperating Country or any of its agencies and the Government of the United States or any of its agencies.

Then A.I.D. may:

1) suspend or cancel outstanding commitment documents to the extent they have not been utilized through irrevocable commitments to third parties or otherwise, giving prompt notice thereof to the Cooperating Country;

2) decline to issue additional commitment documents or to make

de tipo financiero y/o efectuar desembolsos solamente bajo compromisos financieros ya emitidos; y

3) tomar acción para transferir a la A.I.D. la pertenencia de bienes financiados con fondos de la Donación y/o del Prestamo, que se encuentran fuera de la República de Panamá, que se encuentran en estado de ser enviados y que no han sido descargados en los puertos de entrada de la República de Panamá. Gastos relacionados con tales transacciones serán por cuenta de la A.I.D. Cualquier desembolso que haya sido efectuado para financiar los bienes transferidos será deducido del saldo del Principal.

Sección D.4. Cancelación por Parte de la A.I.D. En caso que no se rectificara la causa (o las causas) que haya motivado una suspensión de desembolsos en conformidad con lo previsto en la Sección D.3, dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de suspensión; entonces la A.I.D. podrá tomar la opción de no desembolsar el total del saldo o cualquier parte del saldo no desembolsado de la Donación y/o del Préstamo que no ha sido irrevocablemente comprometido a terceros.

Sección D.5. Vigencia Continua del Convenio. Las disposiciones de este Convenio continuarán en plena vigencia y efecto hasta el pago total del Principal e intereses provenientes del mismo. Ninguna cancelación, suspensión o declaración de vencimiento afectará la vigencia de las disposiciones.

disbursements other than under existing ones; and

3) at A.I.D.'s expense, direct that title to goods financed under the Grant and/or the Loan be transferred to A.I.D. if the goods are from a source outside the Republic of Panamá, are in a deliverable state and have not been offloaded in ports of entry of the Republic of Panamá. Any disbursement made under the Loan with respect to such transferred goods will be deducted from Principal.

Section D.4. Cancellation by A.I.D. If, within sixty (60) days from the date of any suspension of disbursements pursuant to Section D.3, the cause or causes thereof have not been corrected, A.I.D. may cancel any part of the Grant and/or the Loan that is not then disbursed or irrevocably committed to third parties.

Section D.5. Continued Effectiveness of Agreement. Notwithstanding any cancellation, suspension of disbursements, or acceleration of repayment, the provisions of this Agreement will continue in effect until the payment in full of all Principal and accrued interest hereunder.

Sección D.6. Devoluciones.

(a) En caso que se efectuara un desembolso que no está refrendado por documentación válida y conforme a lo previsto en este Convenio, o que no haya sido efectuado o utilizado de conformidad con lo previsto en este Convenio, o que haya sido efectuado para financiar bienes o servicios no utilizados de conformidad con lo previsto en este Convenio, la A.I.D. podrá exigir que el monto del desembolso en cuestión sea devuelto en dólares de los Estados Unidos por el País Cooperador a la A.I.D., dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presentación de la demanda. El hecho de que la A.I.D. haya utilizado cualquier otra sanción prevista en este Convenio, ni el hecho de que que la A.I.D. puede utilizar a su elección tales otras sanciones, no restringe el derecho de exigir la devolución de desembolsos. El derecho de exigir devolución de desembolsos continuará en vigencia por tres (3) años a partir de la fecha del último desembolso bajo este Convenio, período que será calculado independientemente de cualquier otra disposición del Convenio.

(b) Devoluciones percibidas en concepto de lo previsto en la sub-sección anterior tanto como como devoluciones percibidas por la A.I.D. de contratistas, proveedores, bancos o cualesquiera otros terceros a razón de bienes o servicios fi-

Section D.6. Refunds.

(a) In the case of any disbursement which is not supported by valid documentation in accordance with this Agreement, or which is not made or used in accordance with this Agreement, or which was for goods or services not used in accordance with this Agreement, A.I.D. notwithstanding the availability or exercise of any other remedies provided for under this Agreement, may require the Cooperating Country to refund the amount of such disbursement in United States Dollars to A.I.D. within sixty (60) days after receipt of a request therefor. The right to require such a refund of a disbursement will continue, notwithstanding any other provision of this Agreement, for three (3) years from the date of the last disbursement under this Agreement.

(b) Any refund under the preceding subsection, or any refund to A.I.D. from a contractor, supplier, bank, or other third party with respect to goods or services financed under the Grant and/or the Loan, which refund relates to an unreasonable price for or erroneous invoicing of goods or services

naciados con fondos de la Donación y/o del Préstamo que hayan sido financiados a precios razonables, o a base de facturas incorrectas, o que se encuentren fuera de especificaciones en el caso de bienes, o inadecuados en el caso de servicios, se utilizarán:

- 1) Primero, para financiar los costos de bienes y servicios requeridos por el Proyecto, siempre que tal financiamiento se encuentre justificado, y
- 2) El remanente, (i) si procediera de fondos del Préstamo, sería utilizado para cancelar los pagos de Principal pendientes en el calendario de amortización en el orden inverso de su vencimiento, disminuyendo así el monto del Préstamo por el monto de dicho remanente, y (ii) si procediera de fondos de la Donación sería aplicado para reducir la cantidad de la Donación.
- c) Todos los intereses u otros ingresos sobre los fondos de la Donación desembolsados por la A.I.D. al País Cooperador bajo este Convenio con anterioridad al uso autorizado de tales fondos para el Proyecto serán regresados a la A.I.D. en dólares de los Estados Unidos por el País Cooperador.

Sección D.7. Renuncia de Derechos y Sanciones. Ningún atraso en ejercer un derecho o una sanción conferida a las Partes del Convenio como resultado de su financiamiento bajo el mismo, será considerada como una renuncia de tal derecho o sanción.

Sección D.8. Asignación. El País Cooperador acuerda, cuando sea solicitado, ejecutar una asignación a favor de la A.I.D. de cualquier

or to goods that did not conform to specifications, or to services that were inadequate, will:

- 1) Be made available first for the costs of goods and services required for the Project, to the extent justified, and
- 2) The remainder, (i) if derived from Loan funds, will be applied to the installments of Principal in the inverse order of their maturity and the amount of the Loan reduced by the amount of such remainder, and (ii) if derived from Grant funds will be applied to reduce the amount of the Grant.
- c) Any interest or other earnings on Grant funds disbursed by A.I.D. to the Cooperating Country under this Agreement prior to the authorized use of such funds for the Project will be returned to A.I.D. by the Cooperating Country.

Section D.7. Nonwaiver of Remedies. No delay in exercising any right or remedy accruing to a Party in connection with its financing under This Agreement will be construed as a waiver of such right or remedy.

Section D.8. Assignment. The Cooperating Country agrees, upon request to execute an assignment to A.I.D. of any cause of action which may accrue to the

causa de acción que pueda resultar al País Cooperador en relación con, o que surja del desempeño del contrato o de la falta de cumplimiento por una de las partes de un contrato directo con la A.I.D. en dólares de los Estados Unidos financiado total o parcialmente con los fondos donados por la A.I.D. bajo este Convenio.

Cooperating Country in connection with or arising out of the contractual performance or breach of performance by a party to a direct U.S. dollar contract with A.I.D. financed in whole or in part with funds granted by A.I.D. under this agreement.